

**Acta de Sesión DL-1206/2021**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las ocho horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón  
Directores Propietarios: Raul Antonio Juárez Cestoni  
Antonio Juan Javier Martínez  
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Desarrollo de la Sesión:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA  
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1206/2021.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1205/2021 de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno.  
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



*Handwritten signature or initials.*

### III. PRESIDENCIA

- a. La Presidenta solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación de la Estructura Organizativa del FISDL, de la versión 10.9 a la versión 11.0, con los siguientes cambios:
1. Crear la Unidad Implementadora del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente - UIP.
  2. Incorporar a la Unidad Implementadora del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente - UIP, bajo la supervisión directa de la Presidencia del FISDL, en el nivel estratégico dentro de la Estructura Organizativa del FISDL.
  3. Modificar el nombre del Departamento de Gestión Ambiental a Departamento de Gestión Ambiental y Social.

Mediante Decreto Legislativo N° 25, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, de fecha 26 de mayo de 2021, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, aprobó el Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente".

En el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente - PDELR, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) es el responsable de ejecutar el Proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Préstamo.

Para ello se deberá crear la Unidad Implementadora del Proyecto al interior del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (UIP-FISDL) la cual es responsable de la administración y ejecución de cuatro componentes principales del Proyecto, monitoreando el avance en la implementación para concretizar el Proyecto y verificar el cumplimiento



*Opina*

del Manual de Operaciones. Dicha Unidad tendrá una dependencia directa de la presidencia de la institución.

En este sentido también se ampliará el objetivo del Departamento de Gestión Ambiental incluyendo en particular para el Proyecto, verificar el cumplimiento de lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto. Por ello, se requiere la modificación del nombre del Departamento de Gestión Ambiental a Departamento de Gestión Ambiental y Social.

Cabe mencionar que la última modificación de la Estructura Organizativa fue aprobada por el Consejo de Administración en la sesión DL-1171/2020 del 18 de diciembre de 2020 a la versión 10.9, donde se modificó la ubicación jerárquica de la Unidad de Género.

La versión 11.0 de la Estructura Organizativa del FISDL, entrarán en vigor, una vez haya sido aprobada por el Banco Mundial la FECHA DE EFECTIVIDAD, lo anterior con base en lo establecido en el Convenio de Préstamo, Anexo 2, Ejecución del Proyecto, Sección I, Arreglos de Implementación, A. Arreglos Institucionales, (b) Obligaciones de la Entidad Implementadora, (v) establecer, a más tardar tres (3) meses después de la Fecha de Efectividad. La fecha de efectividad deberá ser notificada por la unidad ejecutora para realizar la socialización correspondiente de la nueva estructura organizativa.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.**

- b. La Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, así como a las regulaciones del Convenio de Préstamo BIRF No. 8948-SV, solicitó al Consejo de Administración aprobar la adopción del Manual de Operaciones Tomos I y II del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente - Convenio de Préstamo BIRF



OW

No. 8948-SV, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00).

Mediante Decreto Legislativo N° 25, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, de fecha 26 de mayo de 2021, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, aprobó el Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente".

El ARTÍCULO IV - EFECTIVIDAD; TERMINACIÓN del Convenio de Préstamo en mención, establece en el numeral 4.01. que Las Condiciones Adicionales de Efectividad consisten en lo siguiente:

(a) Que el Convenio Subsidiario haya sido suscrito en nombre de El Prestatario, a través del Ministerio de Hacienda (MH) y la Entidad Implementadora del Proyecto y todas las condiciones precedentes a su efectividad (que no sean la vigencia de este Convenio) hayan sido satisfechas.

(b) Que la Entidad Implementadora del Proyecto haya adoptado el Manual de Operaciones de manera satisfactoria para el Banco.

En el APÉNDICE, Definiciones, numeral 24. del Convenio de Préstamo No. 8948-SV, se describe que el "Manual de Operaciones" significa el Manual a ser preparado por la Entidad Implementadora del Proyecto de acuerdo con la Sección I. C del Anexo 2 a este Convenio. Así mismo, en el numeral 30. establece que "Entidad Implementadora del Proyecto" significa el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador del Prestatario o cualquier sucesor a éste aceptable para el Banco.



*[Handwritten signature]*

El Manual de Operaciones fue preparado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) con el apoyo de Especialistas del Banco Mundial, conteniendo todo lo indicado en Sección C.1 del Anexo 2 del Convenio de Préstamo. Mediante mensaje de correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2021, se solicitó de parte del FISDL la No Objeción del Banco Mundial al Manual de Operaciones (Tomos I y II) del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, Convenio de Préstamo BIRF No. 8948-SV.

Mediante nota de fecha 18 de agosto de 2021, suscrita por la señora Hannah Kim, Gerente de Proyecto del Banco Mundial, se recibió la No Objeción al Manual de Operaciones (Tomos I y II, con fecha 31 de julio de 2021) del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente - Convenio de Préstamo BIRF No. 8948-SV.

Con base en todo lo antes expuesto, se somete a consideración que el Consejo de Administración del FISDL apruebe la adopción del Manual de Operaciones Tomos I y II del Proyecto Desarrollo Económico Local Resiliente - Convenio de Préstamo BIRF No. 8948-SV.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de ley.**

#### V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1304/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la eliminación y modificación de los procesos de acuerdo con el detalle a continuación:

##### *Eliminación de proceso*

Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Mes estimado de contratación actual
Servicios de supervisión de administración de la propiedad	Supervisor del proyecto Recarpeteo de avenida Boquín en colonia Boquín.	\$6,982.64	Marzo



CM

**Modificación de procesos**

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Mes estimado de contratación actual	Mes estimado de contratación
1	Introducción de Agua Potable	Realizador del proyecto Mejoramiento del sistema de agua potable en cantón Guarjila	\$ 305,880.58	Mayo	Octubre

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Monto Estimado	Mes estimado de contratación actual	Mes estimado de contratación
2	Puente de carretera	Realizador del proyecto Construcción de puente vehicular sobre río Champato que conduce a cantón San Sebastián Abajo.	\$ 580,119.14	\$605,400,82	Julio	Octubre
3	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	Supervisión de la construcción de puente vehicular sobre río Champato que conduce a cantón San Sebastián Abajo.	\$26,601,61	\$31,438,26	Marzo	Octubre

La razón de la modificación de la PAAC del año 2021 de la Gerencia de Infraestructura es para eliminar el proceso de adquisición y contratación para la supervisión del proyecto: Recarpeteo de avenida Boquín en colonia Boquín, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, debido a que la supervisión de este proyecto se realizará con personal interno de la institución, además se declararon desierto los procesos de adquisición y contratación siguientes: realizador del proyecto Mejoramiento del sistema de agua potable en cantón Guarjila, municipio y departamento de Chalatenango y la Construcción de puente vehicular sobre río Champato que conduce a cantón San Sebastián Abajo, municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, modificando el monto de este último y el mes estimado de contratación para ambos proyectos.

La modificación anterior corresponde a la fuente de financiamiento 86 A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**



**A. INVERSION EN INFRAESTRUCTURA**

- a. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1304/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la modificación de la base fija y variable de LICITACIÓN PÚBLICA para adquisición de obras de infraestructura en lo siguiente:

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
<b>BASE FIJA</b>	
<b>SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES</b>	
<p><b>IGO 5 Visita al lugar de la obra</b> Se realizará una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa y en conjunto, para obtener la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas, por lo tanto no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho lugar. El Oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa.</p> <p>Durante la visita se deberán estudiar las condiciones de los caminos de acceso al lugar, a fin de tomar en cuenta en la preparación de su oferta, las condiciones de accesibilidad y de posibles costos de mantenimiento que se requieran por el deterioro que pueda ocasionar el transporte de materiales y manejo de equipos por dichos caminos. Un representante del Contratante participará en la visita, quien levantará acta y será firmada por todos los participantes, en el sitio de la obra, al inicio de la visita y al final de la misma.</p> <p>La visita debe realizarse en conjunto, completa, es decir desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización. Una vez iniciada la visita se permitirá que se incorporen más participantes hasta un máximo de 15 minutos después de iniciado el recorrido de la visita en el sitio del proyecto y podrán firmar el cuadro de inicio de la visita.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita al lugar de la obra, es decir se requiere una persona por cada interesado. Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto.</p> <p>El costo de estas visitas será de exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante gestionará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones. La institución Contratante programará esta visita de acuerdo a lo establecido en las IEO.</p> <p><b>El no cumplimiento de la visita al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa y en conjunto será causal de descalificación de la oferta, de acuerdo a la IGO 23.5 literal "p".</b></p>	<p><b>IGO 5 Visita al lugar de la obra</b> Se realizará una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores, completa y en conjunto, para obtener la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas, por lo tanto no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho lugar. El oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa. <b>La asistencia a la visita es opcional. Los oferentes que la realicen en forma completa, conforme se detalla en esta sección, obtendrán un puntaje durante la evaluación de las ofertas.</b></p> <p>Durante la visita se deberán estudiar las condiciones de los caminos de acceso al lugar, a fin de tomar en cuenta en la preparación de su oferta, las condiciones de accesibilidad y de posibles costos de mantenimiento que se requieran por el deterioro que pueda ocasionar el transporte de materiales y manejo de equipos por dichos caminos. Un representante del Contratante participará en la visita, quien levantará acta y será firmada por todos los participantes, en el sitio de la obra, al inicio de la visita y al final de la misma.</p> <p>La visita debe realizarse en conjunto, completa, es decir desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización. Una vez iniciada la visita se permitirá que se incorporen más participantes hasta un máximo de 15 minutos después de iniciado el recorrido de la visita en el sitio del proyecto y podrán firmar el cuadro de inicio de la visita.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita al lugar de la obra, es decir se requiere una persona por cada interesado. Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto.</p> <p>El costo de estas visitas será de exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante gestionará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones. La institución Contratante programará esta visita de acuerdo con lo establecido en las IEO.</p>
<p><b>IGO 10 Documentos que componen la oferta</b></p>	<p><b>IGO 10 Documentos que componen la oferta</b></p>



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

8 de 60  
SESIÓN DI-1206/2021

<p>La oferta deberá ser presentada en tres sobres separados, los Oferentes deben presentar todos los documentos, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><b>SOBRE N° 1:</b> Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y numeradas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.</p> <p>El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>En caso que la oferta técnica no se presente debidamente numerada o no presente numeración alguna, el Oferente no podrá alegar al Contratante la sustracción o extravío de cualquier documento de su oferta.</p> <p>En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes y en los que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en dicha escritura.</p> <p>Documentos del Sobre 1:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo con el Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes.</li><li>2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Escritura Pública legalmente constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 RELACAP.</li><li>3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.</li><li>4. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.</li><li>5. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.</li><li>6. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas</li><li>7. Fotocopia certificada por notario de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA).</li></ol> <p>Para el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, es obligación presentar de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma, la documentación requerida, en los numerales del 1, 3, 4, 5, 6, y 7 de esta IGO.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Constancia de Categorización del Banco de Contratista del FISDL para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución Contratante a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida participación, para obtenerla en el plazo antes indicado.</li></ol>	<p>La oferta deberá ser presentada en tres sobres separados, los Oferentes deben presentar todos los documentos, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><b>SOBRE N° 1:</b> Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y numeradas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.</p> <p>El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>En caso que la oferta técnica no se presente debidamente numerada o no presente numeración alguna, el Oferente no podrá alegar al Contratante la sustracción o extravío de cualquier documento de su oferta.</p> <p>En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes y en los que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en dicha escritura.</p> <p>Documentos del Sobre 1:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo con el Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes.</li><li>2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Escritura Pública legalmente constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 RELACAP.</li><li>3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.</li><li>4. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.</li><li>5. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.</li><li>6. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas</li><li>7. Fotocopia certificada por notario de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA).</li></ol> <p>Para el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, es obligación presentar de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma, la documentación requerida, en los numerales del 1, 3, 4, 5, 6, y 7 de esta IGO.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Constancia de Categorización del Banco de Contratista del FISDL para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución Contratante a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de ofertas. Es</li></ol>
--	---

*[Handwritten signature]*



En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Realizador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases de Licitación Pública. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL.

9. Presentar los Estados Financieros correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre del año anterior, depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo. La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; o
- b) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio, o
- c) Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo

Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.

El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.

En los casos de Participación Conjunta de Oferentes, cada miembro que la conforma, deberá presentar sus Estados Financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, de manera individual y adicionalmente deberá presentar los Estados Financieros consolidados de todos los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. Dichos Estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los Estados Financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.

No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474 (cuando aplique).

Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.

10. Asignación de Personal:

El Oferente deberá presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:

a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano MVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4. Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos finalizados de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales. Y anexar constancias/documentos originales o copias certificadas por notario, emitidas por el Contratante/Propietario del proyecto que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: \*nombre del profesional, cargo, nombre

responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla en el plazo antes indicado.

En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Realizador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases de Licitación Pública. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL.

9. Presentar los Estados Financieros correspondientes a los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 2020, depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo. La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; o
- b) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio, o
- c) Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo

Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.

El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.

En los casos de Participación Conjunta de Oferentes, cada miembro que la conforma, deberá presentar sus Estados Financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, de manera individual y adicionalmente deberá presentar los Estados Financieros consolidados de todos los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. Dichos Estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los Estados Financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.

No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474 (cuando aplique).

Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.

10. Asignación de Personal:

El Oferente deberá presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:

a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano MVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4. Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos finalizados de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y



<p>de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución de la obra (fecha de inicio y finalización). Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.</p> <p>Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.</p> <p>No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.</p> <p>La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.</p> <p>El oferente debe establecer cuando el proyecto desarrollado corresponda a otra Especialidad o Sub-Especialidad a la especificada en las bases, el componente de la Especialidad o Sub-Especialidad solicitada, siempre y cuando corresponda a la Especialidad o Sub-Especialidad a evaluar. Se debe establecer el nombre del proyecto y especificar en la columna "descripción de la obra ejecutada", la obra desarrollada que corresponda a la Especialidad o Sub-Especialidad a evaluar. Asimismo, debe establecer tanto el monto del proyecto como el componente de la Especialidad o Sub-Especialidad a evaluar y evidenciar con su respectiva documentación ambos montos.</p> <p>b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Licitación Pública.</p> <p>11. Proyectos Adjudicados (centralizados), Contratados (Centralizados) y/o en Ejecución (centralizados y descentralizados), Formulario 6. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.</p> <p>12. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 7. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.</p> <p>13. Experiencia del Oferente Formulario 9 (persona jurídica o natural) en proyectos finalizados y recibidos, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente en este proceso de adquisición, en los últimos quince años contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Anexar:</p> <p>A) Copia certificada por notario de contrato o acta de éste y B) Acta de recepción definitiva de las obras.</p> <p>El oferente podrá presentar los dos documentos antes indicados o una constancia/documento que respalde la ejecución (construcción) de las obras como contratista principal, emitida por el Contratante/Propietario del proyecto y que evidencie y detalle: *nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto</p>	<p>monto de la categoría a evaluar a los profesionales. Y anexar constancias/documentos originales o copias certificadas por notario, emitidas por el Contratista para el cual prestó sus servicios(empresa empleadora), Contratante o Propietario del proyecto (Público o privado), que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: *nombre del profesional, cargo, nombre de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución de la obra (fecha de inicio y finalización). Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.</p> <p>Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.</p> <p>No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.</p> <p>La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.</p> <p>El oferente debe establecer cuando el proyecto desarrollado corresponda a otra Especialidad o Sub-Especialidad a la especificada en las bases, el componente de la Especialidad o Sub-Especialidad solicitada, siempre y cuando corresponda a la Especialidad o Sub-Especialidad a evaluar. Se debe establecer el nombre del proyecto y especificar en la columna "descripción de la obra ejecutada", la obra desarrollada que corresponda a la Especialidad o Sub-Especialidad a evaluar. Asimismo, debe establecer tanto el monto del proyecto como el componente de la Especialidad o Sub-Especialidad a evaluar y evidenciar con su respectiva documentación ambos montos.</p> <p>b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Licitación Pública.</p> <p>11. Proyectos Adjudicados, Contratados y/o en Ejecución, Formulario 6. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.</p> <p>12. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 7. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.</p> <p>13. Experiencia del Oferente Formulario 9 (persona jurídica o natural) en proyectos finalizados y recibidos, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente</p>
--	---



(construcción) y período de ejecución (fecha de inicio y finalización); se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 o Formulario 9-A y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado\*.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar esta información en el Formulario 9-A de uno, varios o todos los miembros que lo conforman.

14. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar:

Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes específica para participar en la presente Licitación Pública, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP. Ver modelo sugerido Anexo 9.

en este proceso de adquisición, en los últimos quince años contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Anexar:

- A) Copia certificada por notario de contrato o adenda de éste y
- B) Acta de recepción definitiva de las obras.

El oferente podrá presentar los dos documentos antes indicados o una constancia/documento que respalde la ejecución (construcción) de las obras como contratista principal, emitida por el Contratante/Propietario del proyecto y que evidencie y detalle: \*nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto (construcción) y período de ejecución (fecha de inicio y finalización); se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 o Formulario 9-A y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado\*.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar esta información en el Formulario 9-A de uno, varios o todos los miembros que lo conforman.

14. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar:

Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes específica para participar en la presente Licitación Pública, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP. Ver modelo sugerido Anexo 9.

**15. Otros Documentos:**

Si es Persona Natural deberá presentar fotocopia certificada por Notario, completamente legible, de la documentación siguiente:

- i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
- ii. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- iv. Matrícula de Comerciante Individual.
- v. Pasaporte o Carné de Residente vigente (para extranjeros).

Si es Persona Jurídica deberá presentar fotocopia certificada por Notario, completamente legible, de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
- ii. Testimonio de escrituras de modificación, transformación o fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si las hubieren).
- iii. Matrícula de empresa y de establecimiento vigente, en su defecto Constancia en original extendida por el CNR de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.
- iv. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el CNR o Testimonio de la Escritura de Poder del que actúa como Apoderado Legal, inscrito en el CNR y según la Escritura de Constitución de la Sociedad, si fuere necesario, Punto de Acta de autorización para otorgar contratos.
- v. Certificación de la Nómina de Accionistas de la Sociedad.
- vi. Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT) (para los salvadoreños); Pasaporte o Carné de Residente y NIT del Representante Legal de la Sociedad (para los extranjeros), documentos que deben estar vigentes.
- vii. NIT del Oferente
- viii. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Oferente.



PM

<p><b>IGO 22 Aclaración de ofertas y confidencialidad</b> 22.1 Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto público de apertura, <b>el Contratante</b> podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la oferta de acuerdo a lo establecido en la cláusula IGO 23 "Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas".</p>	<p><b>IGO 22 Aclaración de ofertas y confidencialidad</b> 22.1 Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto público de apertura, <b>la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Jefe UACI</b>, podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la oferta de acuerdo a lo establecido en la cláusula IGO 23 "Revisión, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas".</p>
<p><b>IGO 23. Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas</b> 23.1 <b>El Contratante</b> examinará las ofertas para determinar si están completas, contienen errores aritméticos, se han presentado las garantías requeridas, los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. 23.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de conformidad a la cláusula IGO 24 "Evaluación y Comparación de Ofertas", la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia significativa la no presentación de: a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre N° 3), o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, en el nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, b) Oferta Económica debidamente numerada en orden correlativo (todos los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad, c) Solvencia tributaria original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas, d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. e) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de Cotizaciones Obrero-Patronales del ISSS, vigente a la fecha de apertura de ofertas, f) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondientes de las Instituciones de Seguridad Previsional (CONFINA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, entre otras) vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se aceptarán copias certificadas por notario para los documentos detallados en este numeral. La omisión de cualquiera de los documentos indicados en los literales antes mencionados no se considera subsanable. 23.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas, deben ajustarse sustancialmente a los documentos del proceso; el Contratante podrá solicitar que, el Oferente subsane las deficiencias encontradas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber sido solicitado.  23.4 Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos de la siguiente manera: (i) si existiere una discrepancia entre el resultado de multiplicar el precio por la cantidad, será corregido el precio total de dicha actividad y la sumatoria en el monto total, que genere esta corrección. (ii) si existiere una discrepancia entre los precios totales y el monto total prevalecerán los precios</p>	<p><b>IGO 23. Revisión, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas</b> 23.1 <b>La Comisión de Evaluación de Ofertas</b> examinará las ofertas para determinar si están completas, contienen errores aritméticos, se han presentado las garantías requeridas, los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. 23.2 Durante el proceso de Evaluación, <b>la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificará las observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas. Y luego se procederá a realizar la Evaluación de Ofertas de acuerdo con lo establecido en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación</b> <b>Toda la documentación es de carácter subsanable, exceptuando:</b> a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre N° 3), o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, en el nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, b) Oferta Económica debidamente numerada en orden correlativo (todos los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad, c) Los siguientes Formularios: <b>Formulario 3: Asignación de Personal Asignado al Proyecto, Formulario 4: Hoja de Vida y Formulario 9: Experiencia del Oferente.</b> No se aceptarán copias certificadas por notario para los documentos detallados en este numeral 23.2.  23.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente aquellas cuestiones que no afecten sustancialmente a los documentos del proceso; <b>la Comisión de Evaluación de Ofertas</b> podrá solicitar que, el Oferente subsane las deficiencias encontradas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber sido solicitado. <b>Las solvencias podrán ser requeridas para subsanar, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP. Es decir, vigente a la fecha y hora (cuando aplique) de la Apertura de ofertas. Lo anterior siempre y cuando sean subsanadas en el plazo establecido.</b> 23.4 Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos de la siguiente manera: (i) si existiere una discrepancia entre el resultado de multiplicar el precio por la cantidad, será corregido el precio total de dicha actividad y la sumatoria en el monto total, que genere esta corrección. (ii) si</p>



totales y será corregido el monto total; y (iii) si todas las operaciones aritméticas resultaren correctas y existiera una discrepancia entre el monto expresado en palabras y las cifras, prevalecerá el monto expresado en cifras.

Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula aritmética establecida en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.

23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:

- a) Si la oferta es presentada por un Oferente impedido para ofertar de acuerdo a la Cláusula IGO 3 "Impedidos para ofertar"; o si el Oferente se encuentra Incapacitado por alguna de las situaciones establecidas en la Cláusula IGO 2 "Oferentes con capacidad para contratar".
- b) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, el Oferente sostiene que la vigencia de su oferta es menor del plazo establecido en la Cláusula IGO 16 "Periodo de validez de las ofertas".
- c) Si falta alguno de los documentos siguientes:
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora.
  - Solvencia original o emitida del sitio web oficial vigente de la DGII
  - Solvencia Municipal original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.
  - Solvencia original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S. vigente a la fecha de apertura de ofertas
  - Solvencia original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono correspondientes de las ISP, (CONFA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS) vigentes a la fecha de apertura de ofertas
  - Si falta la oferta económica impresa de acuerdo al formato del Plan de Oferta, o si la oferta económica carece de firma del representante legal o apoderado facultado para ese efecto, o persona natural, solicitado en la cláusula IGO 10 "Documentos que componen la oferta".

Las condiciones para las solvencias o constancias requeridas aplican de forma individual para cada miembro que conforma una Participación Conjunta de Oferentes.

- d) Si se comprobare que el Oferente ha incurrido en prácticas corruptas durante este proceso, tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción o que ha presentado documentación fraudulenta o alterada y otras acciones que pudieran alterar la libre competencia.
- e) Si en la oferta se incluyen condiciones no solicitadas dentro de los documentos del proceso, siempre que estas modifiquen el objeto del proceso, alcance de los servicios o el Plan de Oferta.
- f) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, la oferta no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.
- g) Si el Oferente no mantuviere su oferta económica después de habersele efectuado correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.4 de esta Cláusula.
- h) Si el Oferente altera las cantidades de obra, incluye, omite o modifica rubros o actividades definidos en el plan de oferta. O si presenta el archivo digital

existiere una discrepancia entre los precios totales y el monto total prevalecerán los precios totales y será corregido el monto total; y (iii) si todas las operaciones aritméticas resultaren correctas y existiera una discrepancia entre el monto expresado en letras y las cifras, prevalecerá el monto expresado en letras

Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula aritmética establecida en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.

23.5 Durante el proceso de evaluación **detallado en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación**, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:

- a) Si la oferta es presentada por un Oferente impedido para ofertar de acuerdo a la Cláusula IGO 3 "Impedidos para ofertar"; o si el Oferente se encuentra Incapacitado por alguna de las situaciones establecidas en la Cláusula IGO 2 "Oferentes con capacidad para contratar".
- b) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, el Oferente sostiene que la vigencia de su oferta es menor del plazo establecido en la Cláusula IGO 16 "Periodo de validez de las ofertas".
- c) Si falta alguno de los documentos siguientes:
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora.
  - Solvencia original o emitida del sitio web oficial vigente de la DGII
  - Solvencia Municipal original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.
  - Solvencia original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S. vigente a la fecha de apertura de ofertas
  - Solvencia original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono correspondientes de las ISP, (CONFA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS) vigentes a la fecha de apertura de ofertas
  - Si falta la oferta económica impresa de acuerdo al formato del Plan de Oferta, o si la oferta económica carece de firma del representante legal o apoderado facultado para ese efecto, o persona natural, solicitado en la cláusula IGO 10 "Documentos que componen la oferta".

Las condiciones para las solvencias o constancias requeridas aplican de forma individual para cada miembro que conforma una Participación Conjunta de Oferentes.

- d) Si se comprobare que el Oferente ha incurrido en prácticas corruptas durante este proceso, tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción o que ha presentado documentación fraudulenta o alterada y otras acciones que pudieran alterar la libre competencia.
- e) Si en la oferta se incluyen condiciones no solicitadas dentro de los documentos del proceso, siempre que estas modifiquen el objeto del proceso, alcance de los servicios o el Plan de Oferta.
- f) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, la oferta no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.
- g) Si el Oferente no mantuviere su oferta económica después de habersele efectuado correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.4 de esta Cláusula.



Handwritten initials or signature in blue ink.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

14 de 60  
SESIÓN DL-1206/2021

<p>del plan de oferta proporcionado en las bases del proceso, con las fórmulas modificadas.</p> <p>i) Si el Oferente no presenta en el plazo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas la carta de sostenimiento de oferta solicitada, como resultado de las correcciones aritméticas en su oferta económica, en caso que la oferta corregida resulte en una disminución mayor al 5%.</p> <p>j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>k) Si el Oferente ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones del Estado durante los últimos cinco años, de acuerdo al Formulario 7. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma.</p> <p>l) Aquellos Oferentes cuyos litigios pendientes en su contra representen en total más del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio neto. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben cumplir con el requisito de manera individual, de acuerdo al Formulario 7.</p> <p>m) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el tiempo estipulado o si la información presentada no ha sido subsanada a entera satisfacción o está incompleta.</p> <p>n) Si el Oferente presenta su oferta económica impresa con borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados, que no se encuentren debidamente salvados.</p> <p>o) Si el Oferente no presenta su oferta económica (Sobre N° 2) impresa con todas sus páginas debidamente numeradas, selladas y firmadas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.</p> <p><b>p) Si el Oferente o ninguno de los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes, no participó en la visita obligatoria, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) y conjunta al lugar donde serán ejecutadas las obras, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 5 Visitas al lugar de la Obra.</b></p> <p>q) Si el Oferente es persona jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Si el Oferente es persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Ambos casos no aplican para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma. Es decir que cada miembro debe tener disponibilidad para poder ser adjudicatario de al menos un proyecto más.</p> <p>r) Si el personal propuesto en su oferta técnica (Residente del Proyecto y Gerente de Control de Calidad), está asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica para cada uno de los miembros que la conforman. Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>s) Si el Oferente como persona natural ya cuenta con su tiempo comprometido en otros proyectos (5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una) adjudicados, contratos y/o en ejecución. Este motivo de descalificación no aplica a proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>t) Si el monto ofertado es menor al resultado de aplicar la fórmula aritmética, indicada en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p>	<p>h) Si el Oferente altera las cantidades de obra, incluye, omite o modifica rubros o actividades definidos en el plan de oferta. O si presenta el archivo digital del plan de oferta proporcionado en las bases del proceso, con las fórmulas modificadas.</p> <p>i) Si el Oferente no presenta en el plazo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas la carta de sostenimiento de oferta solicitada, como resultado de las correcciones aritméticas en su oferta económica, en caso que la oferta corregida resulte en una disminución mayor al 5%.</p> <p>j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>k) Si el Oferente ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones del Estado durante los últimos cinco años, de acuerdo al Formulario 7. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma.</p> <p>l) Aquellos Oferentes cuyos litigios pendientes en su contra representen en total más del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio neto. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben cumplir con el requisito de manera individual, de acuerdo al Formulario 7.</p> <p><b>m) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el tiempo estipulado o si la información presentada no ha sido subsanada a entera satisfacción o está incompleta. Excepto en aquellos casos en los cuales el oferente no subsane la documentación requerida para la evaluación técnica solicitada y que con los atestados de su oferta original haya acumulado el puntaje que lo habilita para ser considerado en las etapas sucesivas de la evaluación.</b></p> <p>n) Si el Oferente presenta su oferta económica impresa con borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados, que no se encuentren debidamente salvados.</p> <p>o) Si el Oferente no presenta su oferta económica (Sobre N° 2) impresa con todas sus páginas debidamente numeradas, selladas y firmadas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.</p> <p>p) Si el Oferente es persona jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados contratados y/o en ejecución simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Si el Oferente es persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados contratados y/o en ejecución incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Ambos casos no aplican para proyectos en ejecución que posean 80% o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma. Es decir que cada miembro debe tener disponibilidad para poder ser adjudicatario de al menos un proyecto más.</p> <p>q) Si el personal propuesto en su oferta técnica (Residente del Proyecto y Gerente de Control de Calidad), está asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados, contratados y/o en ejecución. En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica para cada uno de los miembros que la conforman. Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución que posean 80% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>r) Si el Oferente como persona natural ya cuenta con su tiempo comprometido en otros proyectos (5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una) adjudicados, contratos y/o en ejecución. Este motivo de descalificación no aplica a proyectos en ejecución que posean 80% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>s) Si el monto ofertado es menor al resultado de aplicar la fórmula aritmética, indicada en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p>
---	---



<p>u) Si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL; y para el caso de procesos de adquisiciones descentralizados, si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería de la Alcaldía Municipal correspondiente. Debiendo estar registrado el Oferente en al menos uno de los reportes antes indicados.</p>	<p>t) Si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL; y para el caso de procesos de adquisiciones descentralizados, si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería de la Alcaldía Municipal correspondiente. Debiendo estar registrado el Oferente en al menos uno de los reportes antes indicados.</p> <p>u) Si el monto ofertado es mayor que el monto asignado para el proyecto, indicado en las Bases de Licitación Pública.</p>
<p><b>IGO 24 Evaluación y comparación de ofertas</b></p> <p>24.1 El Contratante evaluará las ofertas para determinar si se ajustan sustancialmente a los documentos del proceso.</p> <p>24.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el precio de cada oferta de la siguiente manera:</p> <p>a) Corrigiendo los errores aritméticos a de acuerdo con lo establecido en la cláusula IGO 23 "Revisión, y correcciones de errores u omisiones subsanables".</p> <p>b) Excluyendo cualquier condición, que se estipule en la oferta sobre ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.</p> <p>24.3 Al evaluar las ofertas, el Contratante tendrá en cuenta, además del precio ofrecido de acuerdo a la cláusula IGO 12 "Precios de la oferta", todos los factores especificados en los Criterios de Calificación y de Evaluación (anexos en la Sección III). No se podrán tomar en cuenta factores que no están especificados en los Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>24.4 Si Aún después de aplicada la fórmula aritmética, la oferta económica del posible adjudicado resulta de un costo sustancialmente menor en relación al costo estimado de la obra por el Contratante, que razonablemente permita anticipar que el Oferente no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados, se procederá de acuerdo a "Sección III".</p>	<p><b>IGO 24 Evaluación y comparación de ofertas</b></p> <p>24.1 La Comisión de Evaluación de Ofertas evaluará de conformidad con lo establecido en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación</p> <p>24.2 Al evaluar las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinará el precio de cada oferta de la siguiente manera:</p> <p>a) Corrigiendo los errores aritméticos de acuerdo con lo establecido en la cláusula IGO 23 "Examen Revisión, y correcciones de errores u omisiones subsanables".</p> <p>b) Excluyendo cualquier condición, que se estipule en la oferta sobre ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.</p> <p>24.3 Al evaluar las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas se apegará al procedimiento establecido en los Criterios de Calificación y de Evaluación (Sección III). No se podrán tomar en cuenta factores que no están especificados en los Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>24.4 Si aún después de aplicada la fórmula aritmética, la oferta económica del posible adjudicado resulta de un costo sustancialmente menor en relación al costo estimado de la obra por el Contratante, que razonablemente permita anticipar que el Oferente no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación.</p>

**SECCIÓN III CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN**

<p><b>Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación</b></p> <p>La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará la adjudicación del proceso al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso y <b>OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE</b> en la suma de los criterios de evaluación Financieros, Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos. Dicha Comisión estará conformada de acuerdo a lo establecido al Art. 20 de la LACAP.</p> <p>Las deficiencias establecidas como subsanables, encontradas en los documentos de las ofertas que no alteren en ninguna forma ni el contenido ni el valor de las mismas, podrán ser subsanadas por el Oferente en el plazo fijado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el cual no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles, siempre y cuando este procedimiento no ponga en desventaja a ninguno de los Oferentes</p>	<p><b>Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación</b></p> <p>La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará la adjudicación del proceso al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso y <b>OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE</b> en la suma de los criterios de evaluación Financieros, Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económico. Dicha Comisión estará conformada de acuerdo a lo establecido al Art. 20 de la LACAP.</p>
---	--



**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**A. EXAMEN PRELIMINAR, CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas evaluarán las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

**Revisión aritmética de las ofertas**

El valor de la Oferta Económica será el obtenido después de analizar la misma de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se procederá a hacer un minucioso análisis de las operaciones aritméticas del Plan de Oferta, a fin de corregir los errores que pudieran existir y determinar el valor real de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 23 "Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables" de las IGO.

Los valores resultantes de las ofertas revisadas, se considerarán como las ofertas definitivas, sin que medie para ello autorización adicional a la establecida en la carta de aceptación plena, a excepción de lo establecido a continuación:

En el caso que, como producto de la revisión de la oferta económica, resulte una corrección aritmética con una disminución mayor o igual del 5% del monto inicialmente ofertado, después de haber completado todo el proceso de evaluación de ofertas (del Romano I al V), la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará al Oferente una carta de sostenimiento de oferta con el nuevo monto resultante de las correcciones aritméticas, la no presentación de esta carta en el tiempo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, será causal de descalificación de la oferta.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará si el monto ofertado para la ejecución del proyecto, es de acuerdo a los precios de mercado. Si del análisis se determina que el monto ofertado y revisado, para la ejecución del proyecto, es sustancialmente menor a los precios de mercado (entiéndase aquellas ofertas cuyo resultado se obtenga de dividir el monto total ofertado con respecto al monto oficial de ejecución sea inferior al 80%), la Comisión de Evaluación de Ofertas

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El proceso de evaluación de ofertas se realizará de acuerdo con el procedimiento indicado en la IGO 23. **Revisión, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas**

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas revisarán las observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas y verificarán las ofertas de acuerdo con lo siguiente:

**I. REVISIÓN DE LAS OFERTAS**

- a) La presentación de todos los documentos establecidos en la IGO 10, contenidos en cada una de las ofertas
- b) No estar afectados o involucrados en prohibiciones legales o inhabilitaciones de acuerdo a las Instrucciones Generales a los Oferentes, IGO 2 y 3 y la LACAP.
- c) Estar registrado en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a lo solicitado en la IGO 2.I de las bases variables del proceso.
- d) De acuerdo al Formulario 6 presentado por el Oferente, la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificará si los Oferentes no tienen adjudicados, contratados y/o en ejecución, simultáneamente tres (3) proyectos para personas jurídicas y dos (2) proyectos para personas naturales, incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Este criterio no se aplicará para proyectos en ejecución que posean 80% o más de avance físico en su ejecución.
- e) Que el Oferente no presenta contratos extinguidos por causas imputables a él mismo en los últimos 5 años, ni tiene litigios pendientes, sobre la base de la información solicitada en el Formulario 7.

Luego se procederá a realizar la revisión aritmética de las ofertas económicas

**Revisión aritmética de las ofertas**

El valor de la Oferta Económica será el obtenido después de analizar la misma de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se procederá a hacer un minucioso análisis de las operaciones aritméticas del Plan de Oferta, a fin de corregir los errores que pudieran existir y determinar el valor real de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 23 "Revisión, correcciones de errores u omisiones subsanables" de las IGO.

Los valores resultantes de las ofertas revisadas, se considerarán como las ofertas definitivas, sin que medie para ello autorización adicional a la establecida en la carta de aceptación plena, a excepción de lo establecido a continuación:

En el caso que, como producto de la revisión de la oferta económica, resulte una corrección aritmética con una disminución mayor o igual del 5% del monto inicialmente ofertado, después de haber completado todo el proceso de evaluación de ofertas (del Romano I al V), la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará al Oferente una carta de sostenimiento de oferta con el nuevo monto resultante de las correcciones aritméticas, la no presentación de esta carta en el tiempo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, será causal de descalificación de la oferta.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará si el monto ofertado para la ejecución del proyecto, es de acuerdo a los precios de mercado. Si del análisis se determina que el monto ofertado y revisado, para la ejecución del proyecto, es sustancialmente menor a los precios de mercado (entiéndase aquellas ofertas cuyo resultado se obtenga de dividir el monto total ofertado con respecto al monto oficial de ejecución sea inferior al 80%), la Comisión de Evaluación de



solicitará por escrito al Oferente, que presente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una carta de sostenimiento de oferta en la que confirme el monto de ejecución ofertado. La carta explicará claramente al Oferente, que en el caso de sostener su oferta se compromete a presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un valor igual al doble del porcentaje establecido en CGC 6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato; manteniendo el resto de términos y condiciones ahí exigidos, así como en el resto de los documentos del proceso. Esto aplica únicamente para las ofertas que continuaron en evaluación después de la aplicación de la fórmula aritmética.

En caso de presentar dicha carta, manifestando no sostener su oferta, se procederá a descalificarla sin hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; al no presentarla se procederá a descalificar dicha oferta haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### Aplicación de la Fórmula Aritmética

Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula aritmética y las ofertas económicas que queden fuera del rango establecido, se descalificarán y ya no se continuarán evaluando.

El procedimiento de la aplicación de la fórmula aritmética, es el siguiente:

1. Se obtendrá la media aritmética de todos los valores ofertados, incluyéndose para este cálculo, el monto de la asignación presupuestaria.
2. Obtenida la media aritmética, se le aplicará el 90% y se procederá a descalificar aquellas ofertas cuyos montos sean menores a este valor, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.5 literal t)
3. Se continuará con el procedimiento de la evaluación, tomando en cuenta para dicho efecto solo las ofertas con monto mayor o igual al valor del 90% de la media aritmética.

Se verificará que los documentos presentados en las ofertas, cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las bases, de acuerdo a la documentación requerida en la cláusula IGO 10 según el siguiente detalle:

#### I. REQUISITOS LEGALES Y OTROS ( CUMPLE/NO CUMPLE )

Verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso:

- a) Cumplimiento de presentación de las solvencias vigentes solicitadas en la cláusula IGO 10.
- b) No estar afectados o involucrados en prohibiciones legales o inhabilitaciones de acuerdo a las Instrucciones Generales a los Oferentes, IGO 2 y 3 y la LACAP.
- c) Estar registrado en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a lo solicitado en la IGO 2.1 de las bases variables del proceso.

Ofertas solicitará por escrito al Oferente, que presente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una carta de sostenimiento de oferta en la que confirme el monto de ejecución ofertado. La carta explicará claramente al Oferente, que en el caso de sostener su oferta se compromete a presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un valor igual al doble del porcentaje establecido en CGC 6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato; manteniendo el resto de términos y condiciones ahí exigidos, así como en el resto de los documentos del proceso

En caso de presentar dicha carta, manifestando no sostener su oferta, se procederá a descalificarla sin hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; al no presentarla se procederá a descalificar dicha oferta haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Las deficiencias establecidas como subsanables, encontradas en los documentos de las ofertas que no alteren en ninguna forma ni el contenido ni el valor de las mismas, podrán ser subsanadas por el Oferente en el plazo fijado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el cual no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles, siempre y cuando este procedimiento no ponga en desventaja a ninguno de los Oferentes, de conformidad con lo establecido en la IGO 23.3

Los oferentes que cumplan con lo anterior, pasarán a la siguiente etapa de evaluación. Las ofertas económicas que sobrepasen la disponibilidad financiera asignada para el proyecto, no serán consideradas en la Aplicación de la Fórmula Aritmética.

#### II. APLICACIÓN DE LA FÓRMULA ARITMÉTICA

Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente que superó las etapas de evaluación anteriormente especificadas (el monto puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula aritmética (Procedimiento detallado a continuación) y las ofertas económicas que queden fuera del rango establecido, se descalificarán y ya no se continuarán evaluando.

El procedimiento de la aplicación de la fórmula aritmética es el siguiente:

1. Se obtendrá la media aritmética de los montos ofertados que no excedan la Disponibilidad Financiera, incluyéndose para este cálculo el monto de la asignación presupuestaria.
2. Obtenida la media aritmética, se le aplicará el 80% y se procederá a descalificar aquellas ofertas cuyos montos sean menores a este valor, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.5 literal s)
3. Se continuará con el procedimiento de la evaluación, tomando en cuenta para dicho efecto solo las ofertas con monto mayor o igual al valor del 80% de la media aritmética.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

18 de 60  
SESIÓN DL-1206/2021

- d) Haber realizado la visita en conjunto de inspección al lugar de la obra y sus alrededores de carácter obligatoria, de acuerdo a lo indicado en el acta de visita de campo
- e) De acuerdo al Formulario 6 presentado por el Oferente, la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificará si los Oferentes no tienen adjudicados (centralizados), contratados(centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados), simultáneamente tres (3) proyectos para personas jurídicas y dos (2) proyectos para personas naturales, incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Este criterio no se aplicará para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución.
- f) Que el Oferente no presenta contratos extinguidos por causas imputables a él mismo en los últimos 5 años, ni tiene litigios pendientes, sobre la base de la información solicitada en el Formulario 7.

II. FINANCIEROS ( CUMPLE/NO CUMPLE )

La evaluación financiera se realizará, calculando y calificando los dos índices siguientes:

CRITERIO			
a)	Ingreso Anual	El Ingreso Anual del Oferente, se obtendrá únicamente del importe de los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados. Este deberá ser igual o mayor al MAP obtenido para este proyecto.	CUMPLE
b)	Capital de Trabajo	Activo líquido (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), de las cifras del Balance General del Oferente, deberá ser igual o mayor al Capital de Trabajo obtenido para este proyecto.	CUMPLE

NOTA: Se aclara que no forman parte de los Ingresos Totales, los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El cálculo de los índices antes establecidos se hará, tomando en cuenta las variables y factores siguientes:

Monto asignado al proyecto por FISDL	Plazo de ejecución de las obras establecido por FISDL	Factor para calcular el Ingreso Anual (FIA)	Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT)
Monto variable	Desde 0 a hasta 3 meses	0.5	1
Monto variable	Mayores de 3 meses hasta 6 meses	0.75	1
Monto variable	Mayor de 6 meses	1.00	1

Tomando en cuenta el monto asignado al proyecto y el plazo de ejecución establecidos por el FISDL, se procederá a calcular el Ingreso Anual que deberá cumplir el Oferente, obteniendo el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP), de la manera siguiente:

$$MMP = \frac{\text{Monto asignado al proyecto}}{\text{Plazo de ejecución de las obras (meses)}}$$

Con el valor MMP obtenido, se procede a obtener el Monto Anualizado del Proyecto (MAP), de la manera siguiente:

III. FINANCIEROS ( CUMPLE/NO CUMPLE )

La evaluación financiera se realizará, calculando y calificando los dos índices siguientes, considerando el promedio de las cifras correspondientes de los estados financieros de 2019 y 2020:

CRITERIO			
a)	Ingreso Anual	El Ingreso Anual del Oferente, se obtendrá únicamente del importe de los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados. Este deberá ser igual o mayor al MAP obtenido para este proyecto.	CUMPLE/ N CUMPLE
b)	Capital de Trabajo	Activo líquido (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), de las cifras del Balance General del Oferente, deberá ser igual o mayor al Capital de Trabajo obtenido para este proyecto.	CUMPLE/ N CUMPLE

NOTA: Se aclara que no forman parte de los Ingresos Totales, los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El cálculo de los índices antes establecidos se hará, tomando en cuenta las variables y factores siguientes:

Monto asignado al proyecto por FISDL	Plazo de ejecución de las obras establecido por FISDL	Factor para calcular el Ingreso Anual (FIA)	Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT)
Monto variable	Desde 0 hasta 3 meses	0.50	1
Monto variable	Mayor de 3 meses hasta 6 meses	0.75	1
Monto variable	Mayor de 6 meses	1.00	1

Tomando en cuenta el monto asignado al proyecto y el plazo de ejecución establecidos por el FISDL, se procederá a calcular el Ingreso Anual que deberá cumplir el Oferente, obteniendo el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP), de la manera siguiente:

$$MMP = \frac{\text{Monto asignado al proyecto}}{\text{Plazo de ejecución de las obras (meses)}}$$

Con el valor MMP obtenido, se procede a obtener el Monto Anualizado del Proyecto (MAP), de la manera siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

19 de 60  
SESIÓN DL-1206/2021

MAP= MMP x 12 meses x FIA	MAP= MMP x 12 meses x FIA										
<p>El valor obtenido MAP o monto anualizado del proyecto, será el valor del Ingreso Anual, de acuerdo a los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados, que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación. Excluyendo del Ingreso Anual los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular el Ingreso Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que serán 1 mes lo que tomará el proceso de pago para un Contratista, y se calculará de la manera siguiente:</p>	<p>El valor obtenido MAP o monto anualizado del proyecto, será el valor del Ingreso Anual, de acuerdo a los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados, que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación. Excluyendo del Ingreso Anual los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular el Ingreso Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que serán 1 mes lo que tomará el proceso de pago para un Contratista, y se calculará de la manera siguiente:</p>										
<p>Capital de Trabajo= MMP x FCT</p>	<p>Capital de Trabajo= MMP x FCT</p>										
<p>El valor obtenido para el Capital de Trabajo, será el valor en Activos Líquidos (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) que será obtenido de las cifras del Balance General y que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.</p> <p>En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes la evaluación financiera se realizará tomando la información de los Estados Financieros consolidados, de todos los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p>	<p>El valor obtenido para el Capital de Trabajo, será el valor en Activos Líquidos (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) que será obtenido de las cifras del Balance General y que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.</p> <p>En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes la evaluación financiera se realizará tomando la información de los Estados Financieros consolidados, de todos los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p>										
<p><b>III. Personal propuesto (CUMPLE/NO CUMPLE)</b></p>	<p><b>IV. Personal propuesto (CUMPLE/NO CUMPLE)</b></p>										
<p>El Oferente deberá incluir dentro del personal propuesto para la ejecución del Proyecto profesionales graduados, de acuerdo con lo siguiente:</p>	<p>El Oferente deberá incluir dentro del personal propuesto para la ejecución del Proyecto profesionales graduados, de acuerdo con lo siguiente:</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="105 1291 836 1323">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="105 1323 836 1354">Personal de Campo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="105 1354 836 1512">a) Gerente de Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, y con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="105 1512 836 1680">b) Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura. Con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="105 1680 836 1900">c) Gerente de Control de Calidad (**): Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, con evidencia documentada (certificado de participación), de haber recibido capacitación del Plan de Control de Calidad y con experiencia como Residente de Proyecto, Gerente de Control de Calidad y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, (*) en los últimos quince años.</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	Personal de Campo	a) Gerente de Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, y con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.	b) Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura. Con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.	c) Gerente de Control de Calidad (**): Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, con evidencia documentada (certificado de participación), de haber recibido capacitación del Plan de Control de Calidad y con experiencia como Residente de Proyecto, Gerente de Control de Calidad y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, (*) en los últimos quince años.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="836 1291 1555 1323">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="836 1323 1555 1354">Personal de Campo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="836 1354 1555 1512">a) Gerente de Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, y con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="836 1512 1555 1680">b) Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura. Con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="836 1680 1555 1900">c) Gerente de Control de Calidad (**): Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, con evidencia documentada (certificado de participación), de haber recibido capacitación del Plan de Control de Calidad y con experiencia como Residente de Proyecto, Gerente de Control de Calidad y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, (*) en los últimos quince años.</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	Personal de Campo	a) Gerente de Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, y con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.	b) Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura. Con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.	c) Gerente de Control de Calidad (**): Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, con evidencia documentada (certificado de participación), de haber recibido capacitación del Plan de Control de Calidad y con experiencia como Residente de Proyecto, Gerente de Control de Calidad y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, (*) en los últimos quince años.
DESCRIPCIÓN											
Personal de Campo											
a) Gerente de Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, y con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.											
b) Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura. Con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.											
c) Gerente de Control de Calidad (**): Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, con evidencia documentada (certificado de participación), de haber recibido capacitación del Plan de Control de Calidad y con experiencia como Residente de Proyecto, Gerente de Control de Calidad y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, (*) en los últimos quince años.											
DESCRIPCIÓN											
Personal de Campo											
a) Gerente de Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, y con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.											
b) Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura. Con experiencia como Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales (*), en los últimos quince años.											
c) Gerente de Control de Calidad (**): Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, con evidencia documentada (certificado de participación), de haber recibido capacitación del Plan de Control de Calidad y con experiencia como Residente de Proyecto, Gerente de Control de Calidad y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, (*) en los últimos quince años.											
<p><b>PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="105 1942 836 1982">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> </table>	DESCRIPCIÓN	<p><b>PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="836 1942 1555 1982">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> </table>	DESCRIPCIÓN								
DESCRIPCIÓN											
DESCRIPCIÓN											



<p>Personal de Campo</p> <p>a) Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Eléctrica. Con experiencia como Gerente de Proyecto y/o Residente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, en los últimos quince años, (*).</p>	<p>Personal de Campo</p> <p>a) Residente del Proyecto: Profesional graduado en Ingeniería Eléctrica. Con experiencia como Gerente de Proyecto y/o Residente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, en los últimos quince años, (*).</p>
<p>Nota:</p> <p>(*) Los proyectos a ser considerados en la evaluación de la experiencia del personal serán los de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y cuyo monto sea mayor o igual al mínimo especificado para la evaluación de este proceso de adquisición, de acuerdo con las Instrucciones Específicas IGO 10 los cuales deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados desde la fecha de recepción de ofertas.</p> <p>La experiencia podrá incluir la que haya adquirido el personal propuesto antes de la obtención del título profesional requerido.</p> <p>(**) No se requerirá Gerente de Control de Calidad para los proyectos de electrificación.</p> <p>Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.</p> <p>La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificará en el Formulario 6 presentado por el Oferente, que el personal propuesto en la oferta técnica (Residente del Proyecto y Gerente de Control de Calidad), no sea el mismo asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución, que posean 90% o más de avance físico, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p><b>B. PONDERACIÓN DE OFERTAS:</b></p> <p>Una vez las ofertas hayan cumplido con lo requerido en las etapas anteriores, la Comisión de Evaluación de ofertas procederá a ponderar las ofertas, de acuerdo a lo establecido en la sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, para obtener la puntuación final de cada Oferente:</p> <p><b>IV. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:</b></p> <p>El Oferente deberá incluir en su oferta técnica la documentación que compruebe el cumplimiento de los criterios técnicos solicitados como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia del Oferente</b>, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y cuyo monto sea mayor o igual al mínimo especificado para la evaluación de este proceso de adquisición. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de Recepción de ofertas.</li> <li><b>Experiencia del personal propuesto para la ejecución del Proyecto</b>, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y cuyo monto sea mayor o igual al mínimo especificado para la evaluación de este proceso de adquisición, de acuerdo con las Instrucciones Específicas IGO 10. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de Recepción de ofertas.</li> <li><b>Evaluación de desempeño del Oferente</b> de acuerdo al registro del Banco de Contratistas del FISDL.</li> </ol>	<p>Nota:</p> <p>(*) Los proyectos a ser considerados en la evaluación de la experiencia del personal serán los de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y cuyo monto sea mayor o igual al mínimo especificado para la evaluación de este proceso de adquisición, de acuerdo con las Instrucciones Específicas IGO 10 los cuales deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados desde la fecha de recepción de ofertas.</p> <p>La experiencia podrá incluir la que haya adquirido el personal propuesto antes de la obtención del título profesional requerido.</p> <p>(**) No se requerirá Gerente de Control de Calidad para los proyectos de electrificación.</p> <p>Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.</p> <p>La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificará en el Formulario 6 presentado por el Oferente, que el personal propuesto en la oferta técnica (Residente del Proyecto y Gerente de Control de Calidad), no sea el mismo asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados, contratados y/o en ejecución. Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución, que posean 80% o más de avance físico, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p><b>PONDERACIÓN DE OFERTAS:</b></p> <p>Una vez las ofertas hayan cumplido con lo requerido en las etapas anteriores, la Comisión de Evaluación de ofertas procederá a ponderar las ofertas, de acuerdo con lo establecido para obtener la puntuación final de cada Oferente:</p> <p><b>V. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:</b></p> <p>El Oferente deberá incluir en su oferta técnica la documentación que compruebe el cumplimiento de los criterios técnicos solicitados como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia del Oferente</b>, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y cuyo monto sea mayor o igual al mínimo especificado para la evaluación de este proceso de adquisición. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de Recepción de ofertas.</li> <li><b>Experiencia del personal propuesto para la ejecución del Proyecto</b>, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y cuyo monto sea mayor o igual al mínimo especificado para la evaluación de este proceso de adquisición, de acuerdo con las Instrucciones Específicas IGO 10. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de Recepción de ofertas.</li> <li><b>Evaluación de desempeño del Oferente</b> de acuerdo con el registro del Banco de Contratistas del FISDL.</li> <li><b>Asistencia a la visita al lugar de la obra.</b></li> </ol>



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

21 de 60  
SESTÓN DL-1206/2021

TABLA DE EVALUACIÓN			TABLA DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
El puntaje máximo a obtener con estos criterios es de 70 puntos.			El puntaje máximo a obtener con estos criterios es de 70 puntos.		
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.</b>	20	5	<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.</b>	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	40	32	<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	35	30
<b>Gerente de Proyecto</b>			<b>Gerente de Proyecto</b>		
Cumple con 3 proyectos o más	10		Cumple con 3 proyectos o más	10	
Cumple con 2 proyectos	7		Cumple con 2 proyectos	7	
Cumple con 1 proyecto	4		Cumple con 1 proyecto	4	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
<b>Residente del proyecto</b>			<b>Residente del proyecto</b>		
Cumple con 3 proyectos o más	15		Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10		Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5		Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
<b>Gerente de Control de Calidad</b>			<b>Gerente de Control de Calidad</b>		
Cumple con 3 proyectos o más	15		Cumple con 3 proyectos o más	10	
Cumple con 2 proyectos	10		Cumple con 2 proyectos	7	
Cumple con 1 proyecto	5		Cumple con 1 proyecto	4	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS).</b>	10	2	<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS).</b>	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10		Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5		Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2		Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)</b>	70	39	<b>D. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA</b>	5	0
			Asistencia a la visita de campo opcional	5	
			No asistencia a la visita de campo opcional	0	
			<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C+D)</b>	70	37
TABLA DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN			TABLA DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	20	5	<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL.  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

22 de 60  
SESTÓN DL-1206/2021

Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	<b>40</b>	<b>30</b>	<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	<b>35</b>	<b>30</b>
<b>Residente del Proyecto</b>			<b>Residente del Proyecto</b>		
Cumple con 3 proyectos o más	40		Cumple con 3 proyectos o más	35	
Cumple con 2 proyectos	30		Cumple con 2 proyectos	30	
Cumple con 1 proyectos	20		Cumple con 1 proyectos	20	
Cumple con 1 proyectos	20		Cumple con 1 proyectos	20	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
Calificación en nivel de desempeño "A"	10		Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5		Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2		Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)</b>	<b>70</b>	<b>37</b>	<b>D. VISITA DE CAMPO</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
			Asistencia a la visita de campo opcional	5	
			No asistencia a la visita de campo opcional	0	
			<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C+D)</b>	<b>70</b>	<b>37</b>

Para Participación Conjunta de Oferentes, en la Experiencia de Oferente, se evaluarán todos aquellos proyectos finalizados y recibidos, de uno, varios o todos los miembros que lo conforman, siempre y cuando dichos proyectos cumplan, de forma individual, con las siguientes condiciones: que sean de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente en este proceso de adquisición (Ver puntaje en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, Romano IV Tabla de Evaluación de las bases fijas), dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Utilizar Formulario 9-A PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES.

**V. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

En esta etapa se le asigna puntaje únicamente a las ofertas que han superado las etapas anteriores del procedimiento de evaluación. El puntaje máximo a obtener en esta sección es de 30 puntos.

La evaluación económica se hará de acuerdo al siguiente criterio:

<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>
<b>D. PUNTAJE ECONÓMICO:</b>
Criterio: (Oferta económica más baja de las ofertas favorables / Oferta que se evalúa) x 30

La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará la adjudicación de la Licitación Pública, al Oferente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en los Romanos: I, II y III y que **OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE (A+B+C+D)**, respecto a las demás ofertas evaluadas, resultante de la suma de los criterios técnicos y económicos (Romanos IV y V).

En caso que dos o más Oferentes obtengan la misma puntuación final, el criterio de desempate será con base a la Experiencia del Oferente, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto, es decir el Oferente que obtenga el mayor monto en la sumatoria de los proyectos que cumplen con el

Para Participación Conjunta de Oferentes, en la Experiencia de Oferente, se evaluarán todos aquellos proyectos finalizados y recibidos, de uno, varios o todos los miembros que lo conforman, siempre y cuando dichos proyectos cumplan, de forma individual, con las siguientes condiciones: que sean de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente en este proceso de adquisición (Ver puntaje en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, Romano IV Tabla de Evaluación de las bases fijas), dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Utilizar Formulario 9-A PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES.

**VI. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

En esta etapa se le asigna puntaje únicamente a las ofertas que han superado las etapas anteriores del procedimiento de evaluación. El puntaje máximo a obtener en esta sección es de 30 puntos.

La evaluación económica se hará de acuerdo al siguiente criterio:

<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>
<b>E. PUNTAJE ECONÓMICO:</b>
Criterio: (Oferta económica más baja de las ofertas favorables / Oferta que se evalúa) x 30

La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará la adjudicación de la Licitación Pública, al Oferente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en los Romanos: I, II y III y que **OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE (A+B+C+D+E)**, respecto a las demás ofertas evaluadas, resultante de la suma de los criterios técnicos y económicos (Romanos IV y V).

En caso que dos o más Oferentes obtengan la misma puntuación final, el criterio de desempate será con base a la oferta económica más baja. Si el empate persiste, el criterio de desempate será con base a la Experiencia del Oferente, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

criterio de evaluación de la Experiencia del Oferente, y que cumple con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado

La Comisión de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de verificar la información suministrada por todos los Oferentes, por lo que podrá solicitar información que amplíe o aclare la presentada; lo cual no exime al Oferente de la responsabilidad y obligatoriedad de presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública. La ausencia de un documento requerido en las bases y que no es de carácter subsanable, no podrá ser adicionada o complementada a la oferta, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.2

Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

monto, es decir el Oferente que obtenga el mayor monto en la sumatoria de los proyectos que cumplen con el criterio de evaluación de la Experiencia del Oferente, y que cumple con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado

La Comisión de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de verificar la información suministrada por todos los Oferentes, por lo que podrá solicitar información que amplíe o aclare la presentada; lo cual no exime al Oferente de la responsabilidad y obligatoriedad de presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública. La ausencia de un documento requerido en las bases y que no es de carácter subsanable, no podrá ser adicionada o complementada a la oferta, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.2

Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

BASE VARIABLE

FORMULARIO 4  
HOJA DE VIDA PARA PERSONAL PROPUESTO POR EL REALIZADOR  
NOMBRE:  
FECHA DE NACIMIENTO:  
PROFESIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
N° DE REGISTRO PROFESIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS: \_\_\_\_\_  
CARGO PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO: \_\_\_\_\_  
DEBE ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL TÍTULO QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL GRADUADO Y COPIA CERTIFICADA DEL CARNET VIGENTE EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU.  
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PAÍS	TÍTULO OBTENIDO	AÑO DE GRADUACIÓN

LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS FINALIZADOS DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES, Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas:

1	2	3	4	5	6
NOMBRE DEL PROYECTO (Y CÓDIGO SI ES PROYECTO FISDL)	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (teléfono)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	VALOR DE LA OBRA DE NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. (US\$)	EMPRESA EMPLEADA / CARGO DESEMPEÑADO (Teléfono)	PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (Fecha de Inicio y Finalización)
1.					
2.					
3.					

EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE

FORMULARIO 4  
HOJA DE VIDA PARA PERSONAL PROPUESTO POR EL REALIZADOR  
NOMBRE:  
FECHA DE NACIMIENTO:  
PROFESIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
N° DE REGISTRO PROFESIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS: \_\_\_\_\_  
CARGO PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO: \_\_\_\_\_  
DEBE ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL TÍTULO QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL GRADUADO Y COPIA CERTIFICADA DEL CARNET VIGENTE EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU.  
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PAÍS	TÍTULO OBTENIDO	AÑO DE GRADUACIÓN

LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS FINALIZADOS DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES, Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas:

1	2	3	4	5	6
NOMBRE DEL PROYECTO (Y CÓDIGO SI ES PROYECTO FISDL)	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (teléfono)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	VALOR DE LA OBRA DE NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. (US\$)	EMPRESA EMPLEADA / CARGO DESEMPEÑADO (Teléfono)	PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (Fecha de Inicio y Finalización)
1.					
2.					
3.					

EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

24 de 60  
SESIÓN DL-1206/2021

FORMULARIO Y CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEEN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS\*.

LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS FINALIZADOS, DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES, Y ANEXAR CONSTANCIAS/DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO, QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, EN LAS CUALES SE DEBE EVIDENCIAR Y DETALLAR: \*NOMBRE DEL PROFESIONAL, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN) Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN).

NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO.

EL OFERENTE DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR Y EVIDENCIAR CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN AMBOS MONTOS.

CERTIFICACIÓN:

YO, (INDICAR EL NOMBRE DEL PROFESIONAL), CERTIFICO QUE, SEGÚN MI MEJOR CONOCIMIENTO Y MI ENTENDER, ESTA HOJA DE VIDA DESCRIBE CORRECTAMENTE MIS CALIFICACIONES Y MI EXPERIENCIA PROFESIONAL.

ENTIENDO QUE CUALQUIER DECLARACIÓN FALSA AQUÍ INCLUIDA PUEDE CONDUCIR A LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR: [OFERENTE], Y ME SUJETO A CUALQUIER VERIFICACIÓN RESPECTO DE LA MISMA.

F.

Nombre del Profesional y sello personal del Registro Profesional de Arquitectos e Ingenieros

F.

Nombre del Representante Legal y Sello de la Empresa Oferente

EN ESTE FORMULARIO Y CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEEN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS\*.

LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS FINALIZADOS, DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES. Y ANEXAR CONSTANCIAS/DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO EMITIDAS POR **EL CONTRATISTA PARA LA CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS (EMPRESA EMPLEADORA), CONTRATANTE O PROPIETARIO DEL PROYECTO (PÚBLICO O PRIVADO) Y QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, EN LAS CUALES SE DEBE EVIDENCIAR Y DETALLAR: \*NOMBRE DEL PROFESIONAL, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN) Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN).**

NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO.

EL OFERENTE DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR Y EVIDENCIAR CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN AMBOS MONTOS.

CERTIFICACIÓN:

YO, (INDICAR EL NOMBRE DEL PROFESIONAL), CERTIFICO QUE, SEGÚN MI MEJOR CONOCIMIENTO Y MI ENTENDER, ESTA HOJA DE VIDA DESCRIBE CORRECTAMENTE MIS CALIFICACIONES Y MI EXPERIENCIA PROFESIONAL.

ENTIENDO QUE CUALQUIER DECLARACIÓN FALSA AQUÍ INCLUIDA PUEDE CONDUCIR A LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR: [OFERENTE], Y ME SUJETO A CUALQUIER VERIFICACIÓN RESPECTO DE LA MISMA.

F.

Nombre del Profesional y sello personal del Registro Profesional de Arquitectos e Ingenieros

F.

Nombre del Representante Legal y Sello de la Empresa Oferente



01/11

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

25 de 60  
SESIÓN DL-1206/2021

<p style="text-align: center;"><b>C. FORMULARIO 5</b> <b>D. CARTA COMPROMISO</b></p> <p>San Salvador, ____ de ____ de ____.</p> <p>SEÑORES FISDL</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°: _____ <b>[NOMBRE Y CÓDIGO DE PROYECTO]</b>.</p> <p>Yo, _____, profesional en el área de _____, me comprometo a trabajar para la empresa _____, desarrollando las funciones de _____, en la construcción del Proyecto denominado: <b>[NOMBRE Y CÓDIGO DE PROYECTO]</b>, dedicándole a dicho Proyecto la cantidad de _____ visitas semanales de _____ horas diarias cada una, durante el tiempo de ejecución de la obra. (Detallar de acuerdo a lo establecido para la IGO 10 en las Instrucciones Específicas a los Oferentes (IEO).</p> <p>Manifiesto no estar asignado a ningún proyecto en forma personal o como equipo que se encuentre en ejecución, con un porcentaje menor al 90% de avance físico.</p> <p><u>Nota: Se considera como tiempo completo 5,5 visitas semanales de 8 horas cada una.</u></p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL PROFESIONAL Y SELLO DEL REGISTRO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS</p> <p style="text-align: center;">NOTA: LAS CARTAS DE COMPROMISO DEBEN SELLARSE CON EL SELLO DEL REGISTRO DEL PROFESIONAL, ADEMÁS DEL SELLO DEL OFERENTE</p> <p><b>NOTA: NO SE EVALUARÁN PROFESIONALES NO REGISTRADOS EN EL REGISTRO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>F. FORMULARIO 5</b> <b>G. CARTA COMPROMISO</b></p> <p>San Salvador, ____ de ____ de ____.</p> <p>SEÑORES FISDL</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°: _____ <b>[NOMBRE Y CÓDIGO DE PROYECTO]</b>.</p> <p>Yo, _____, profesional en el área de _____, me comprometo a trabajar para la empresa _____, desarrollando las funciones de _____, en la construcción del Proyecto denominado: <b>[NOMBRE Y CÓDIGO DE PROYECTO]</b>, dedicándole a dicho Proyecto la cantidad de _____ visitas semanales de _____ horas diarias cada una, durante el tiempo de ejecución de la obra. (Detallar de acuerdo a lo establecido para la IGO 10 en las Instrucciones Específicas a los Oferentes (IEO).</p> <p>Manifiesto no estar asignado a ningún proyecto en forma personal o como equipo que se encuentre en ejecución, con un porcentaje menor al <b>80%</b> de avance físico.</p> <p><u>Nota: Se considera como tiempo completo 5,5 visitas semanales de 8 horas cada una.</u></p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL PROFESIONAL Y SELLO DEL REGISTRO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS</p> <p style="text-align: center;">NOTA: LAS CARTAS DE COMPROMISO DEBEN SELLARSE CON EL SELLO DEL REGISTRO DEL PROFESIONAL, ADEMÁS DEL SELLO DEL OFERENTE</p> <p><b>NOTA: NO SE EVALUARÁN PROFESIONALES NO REGISTRADOS EN EL REGISTRO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS</b></p>
<p><b>IGO 5</b> <b>Visita al Lugar de la Obra</b></p> <p>FECHA DE VISITA AL PROYECTO: [   ]</p> <p>LUGAR DEL PUNTO DE REUNIÓN: [   ]</p> <p>HORA DEL PUNTO DE REUNIÓN: [   ]</p> <p>CONTACTO: _____ CELULAR: _____</p> <p>El Oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa.</p> <p>La visita debe realizarse en conjunto, completa, es decir desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización. Una vez iniciada la visita se permitirá que se incorporen más participantes hasta un máximo de 15 minutos después de iniciado el recorrido de la visita en el sitio del proyecto y podrán firmar el cuadro de inicio de la visita.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita al lugar de la obra, es decir se requiere una persona por cada interesado. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p>	<p><b>IGO 5</b> <b>Visita al Lugar de la Obra</b></p> <p>FECHA DE VISITA AL PROYECTO: [   ]</p> <p>LUGAR DEL PUNTO DE REUNIÓN: [   ]</p> <p>HORA DEL PUNTO DE REUNIÓN: [   ]</p> <p>CONTACTO: _____ CELULAR: _____</p> <p>El Oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa.</p> <p><b>La asistencia a la visita es opcional, pero los oferentes que la realicen en forma completa, conforme se detalla en esta sección, obtendrán un puntaje durante la evaluación de las ofertas.</b></p> <p>La visita debe realizarse en conjunto, completa, es decir desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización. Una vez iniciada la visita se permitirá que se incorporen más participantes hasta un máximo de 15 minutos después de iniciado el recorrido de la visita en el sitio del proyecto y podrán firmar el cuadro de inicio de la visita.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita al lugar de la obra, es decir se requiere una persona por cada interesado.</p> <p>Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p>



En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto.	En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto.
<b>IGO 12 Precio de la Oferta</b> El monto asignado para este proyecto es de: [US \$ CIFRA] [CANTIDAD EN LETRAS ___/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA]  El Contratante se reserva el derecho de aceptar o descalificar cualquier oferta, que supere el monto estimado.	<b>IGO 12 Precio de la Oferta</b> El monto asignado para este proyecto es de: [US \$ CIFRA] [CANTIDAD EN LETRAS ___/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA]  <b>Se descalificará cualquier oferta, que supere el monto asignado.</b>

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. La Vigencia será a partir del día siguiente de esta aprobación.**

#### **1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

##### **a. CAD-13620/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1304/2021, de fecha 16/08/2021, recomendó al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

- 1. CAD-13620/2021** Reasignación N° 1 por CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,455.00), para el Supervisor del contrato número FISDL/BID2881-S/36645.1-2020, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el ingeniero Manuel Eugenio Portillo Reyes, con la fuente de financiamiento 86A FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.
- 2.** Resolución Modificativa No. 30/2021, relacionada a la Reasignación N° 1 para el Supervisor, contrato N° FISDL/BID2881-S/36645.1-2021.
- 3.** Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la respectiva Resolución Modificativa y las adenda al contrato N° FISDL/BID2881-S/36645.1-2020.

#### **CONTRATO DEL SUPERVISOR**

En fecha once de enero del año dos mil veintiuno, se celebró el contrato No. FISDL/BID2881-S/36645.1-2021



derivado del proceso de consultor individual Número CIND- 4/2020-FISDL, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el contratista Manuel Eugenio Portillo Reyes, mediante el cual se obligó a proporcionar al FISDL los servicios profesionales para la supervisión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 36645.1

El proyecto inició en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, con un plazo contractual de ejecución de las obras de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, estableciendo la fecha de finalización original para el diecisiete de julio de dos mil veintiuno.

En Sesión DL-1186/2021 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo de Administración, mediante Resolución Modificativa de contrato, número 15/2021, aprobó la modificación del contrato número FISDL/BID2881-S/36645.1-2020 para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", incorporando al contrato la fuente de financiamiento 86 A FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, legalizándose la respectiva adenda número uno al referido contrato el día veinte del mes de mayo de dos mil veintiuno.

En Sesión DL-1202/2021, de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, el Consejo de Administración, mediante resolución CAD-13594/2021 aprobó la prórroga N° 1 al plazo de ejecución por TREINTA Y SIETE DIAS (37) días calendario para el contrato número FISDL/BID2881-S/36645.1-2020 para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", por lo que la fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras quedó establecida para el día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

**SOBRE REASIGNACIÓN No 1 PARA EL SUPERVISOR:**

La prórroga de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIOS aprobados para el Realizador en fecha catorce de julio



am

de dos mil veinte, provocó ampliar el plazo de ejecución para el Supervisor por el mismo plazo de TREINTA Y SIETE (37) días calendario, contados a partir del día dieciocho de julio de dos mil veintiuno, con fecha de finalización el día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, haciendo un plazo total de ejecución a partir de la orden de inicio hasta su finalización de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) DÍAS CALENDARIOS, dicho tiempo adicional requiere de una modificación en el monto del contrato del Supervisor, por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,455.00). A través de nota MIGOBTD-DM-0041-2021 de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial ha otorgado opinión favorable, respecto al monto complementario para el Supervisor.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La reasignación N°1 para el supervisor por prórroga al plazo contractual del realizador y del supervisor se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato No. FISDL\BID2881-S/36645.1-2020, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por medio de órdenes de cambio.
2. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y pondrán modificarse mediante órdenes de cambio.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta la suscripción de la adenda al contrato en mención; y que se emita la certificación de ley correspondiente.**

**b. CAD-13621/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1304/2021, de fecha 16/08/2021 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de: CAD-13621/2021 Reasignación No.1 PARA EL



*Quesada*

REALIZADOR, SIN VARIACIÓN EN EL MONTO TOTAL AL CONTRATO NÚMERO FISDL/BID2881-R/36639.0-2020, DEL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN Y REVITALIZACIÓN DE PLAZA SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 366390 Y AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL A QUE SUSCRIBA RESOLUCIÓN RAZONADA PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SE PROCEDA AL PAGO FINAL.

En fecha veintiséis del mes de octubre del año dos mil veinte se suscribió el contrato No. FISDL/BID2881-R/36639.0-2020 para la ejecución del proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN Y REVITALIZACIÓN DE PLAZA SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 366390, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad CARVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto inició en fecha veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil veinte, con un plazo contractual de ejecución de las obras de ciento veinte (120) días calendario, estableciéndose la fecha de finalización original para el veinticuatro del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**REASIGNACIÓN No 1 PARA EL REALIZADOR:**

Al terminar la ejecución de las obras del proyecto se han contabilizado las cantidades finales de las actividades constructivas realmente ejecutadas, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto del contrato original	Monto de actividades contractuales en aumento	Monto de actividades contractuales en disminución	Monto de actividades nuevas	Monto de actividades en aumento	Monto que no será cobrado por el realizador	Monto final del contrato
US\$ 146,593.32	US\$ 8,972.26	US\$ (8,847.01)	US\$ 0.00	US\$ 125.25	US\$ (125.25)	US \$ 146,593.32

Las principales partidas que han presentado disminución en sus cantidades en relación con el plan



(10/11)

de oferta contratado y que más inciden en su variación, se detallan a continuación:

Partida	Actividad	Unidad	Cantidad
2 2 3	Solera de fundación refuerzo 4n°5 más 4n°3 estribo n°2@0.15 m, f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> , fy=2800 kg/cm <sup>2</sup> . Incluye encofrado, desmoldante y antisol. Según detalle y especificaciones.	M3	2.16
2 2 7	Solera de fundación refuerzo 4n°3 estribo n°2@0.15 m, f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> , fy=2800 kg/cm <sup>2</sup> . Incluye encofrado, desmoldante y antisol. Según detalle y especificaciones.	M3	2.67
2 3 25	Bloque solera de 20x20x40; ref 4#4+est#2@0.15m; f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	M	33.60
3 1 30	Pared para muro de bloque de concreto de (0.20X0.20X0.40) m, refuerzo vertical n°5@0.40m, refuerzo horizontal n°2@0.20m G40. Se considera concreto 180 kg/cm <sup>2</sup> para llenado de bastones; según detalle y especificaciones.	M2	21.60
11 6 70	Pasamanos de HoGo D=2" (2 tubos en paralelo) y anclado a pared con PL 0.10x0.10mx3/16"@1.0m	M	30.40
14 1 2	Tubería de concreto simple de 24"	M	12.00

Las principales partidas que han presentado aumento en sus cantidades en relación con el plan de oferta contratado y que más inciden en su variación, son las que se detallan en el cuadro siguiente:

Partida	Actividad	Unidad	Cantidad
1 4 23	Corte en terraza (manual) material blando	M3	86.80
2 3 59	Solera Intermedia refuerzo 6 n°3 estribo n°3 @ 0.15 m, f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ; fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> . Incluye encofrado, desmoldante y antisol. Según especificaciones.	M3	1.97
3 1 155	Pared de bloque de concreto 20x20x40 refuerzo vertical n°4@0.40m, fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> , grout f'c=140 Kg/cm <sup>2</sup> . Incluye llenado de bastones y andamio	M2	13.36
3 1 156	Pared de bloque de concreto 20x20x40 refuerzo vertical 1 n°4@0.40m, bastón n°4, l=1.5 m @0.40 m, fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> , grout f'c=140 Kg/cm <sup>2</sup> . Incluye llenado de bastones y andamio.	M2	18.50

Lo anterior no genera variación en el monto total del contrato, debido a que el Realizador asumirá el incremento detallado, según consta en nota anexa, quedando el monto contractual, con el ajuste de cantidades de obra realmente ejecutadas, en CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES



CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 146,593.42).

El proyecto fue finalizado fuera del plazo contractual y en vista que se realizará proceso administrativo sancionatorio de aplicación de multa por incumplimiento en la entrega del proyecto y que posterior a ello, se llevará a cabo el proceso de liquidación. Ambos procesos se harán fuera del plazo contractual, debido a ello se solicita que la Presidenta del Consejo de Administración suscriba Resolución Razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Reasignación N° 1 solicitada, se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/BID2881-R/36639.0-2020, donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios.
2. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo segundo: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo con lo determinado en las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y, por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL a que suscriba la Resolución Razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.



(E)M

c. **CAD-13626/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1304/2021, de fecha 16/8/2021 recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación del proyecto del paquete de proyectos No.2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
370371	SUPERVISOR DEL PROYECTO RECARPETEO DE AVENIDA BOQUÍN EN COLONIA BOQUÍN.	San Salvador / Mejicanos	El proyecto está siendo supervisado por personal interno del FISDL, según lo aprobado en Sesión de Consejo de Administración DL-1199/2021 de fecha 23/06/2021.	\$6,982.64

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13623/2021	\$728,345.40	\$1,938,018.67	-\$6,982.64	\$2,659,381.43
<b>Totales:</b>	\$728,345.40	\$1,938,018.67	-\$6,982.64	\$2,659,381.43

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

d. **CAD-13635/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1304/2021, de fecha 16/8/2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 86A FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, según se detalla a continuación:

*EW*



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

33 de 60  
SESIÓN DT.-1206/2021

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto FISDL Aprobado	Monto de contrapartida en efectivo	Aumento monto FISDL Solicitado	Aumento en monto contrapartida municipal	Monto Total del Proyecto	% Aumento	Justificación
357791	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	Santiago Nonualco/ La Paz	\$580,119.14	\$0.00	\$25,281.68	\$0.00	\$605,400.82	4.18	Se realizó actualización de costos indirectos, además se incrementó en un mes la ejecución del proyecto.
357792	SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO		\$1.00 <sup>(a)</sup>	\$26,601.61	\$0.00	\$4,836.65	\$31,438.26	15.38	
Totales:					\$25,281.68	\$4,836.65	\$636,839.08		

a) Este monto será disminuido al registrar el monto adjudicado del proyecto N°357792, ya que este solo será financiado con contrapartida municipal.

El proyecto código 357791 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$40,145.00, que corresponde a la formulación del proyecto.

Con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019 y publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423 de la misma fecha, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la coordinación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en tal sentido, ese Ministerio, emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se complemente el monto del proyecto 357791, por medio de nota de referencia MIGOBTD-DM-0041-2021 de fecha 30 de julio de 2021.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13635/2021	\$728,345.40	\$1,931,036.03	\$25,281.68	\$2,684,663.11
<b>Totales:</b>	\$728,345.40	\$1,931,036.03	\$25,281.68	\$2,684,663.11



*Handwritten signature or initials.*

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

- e. La Gerencia de Infraestructura, solicitó al Consejo de Administración, la aprobación de: Aplicación de penalización contractual por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$772.14) a la sociedad EDINTE, S.A DE C.V, realizador del proyecto "MEJORAMIENTO DE ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", código 366450.

En fecha tres de diciembre de dos mil veinte, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/BID2881-R/36645.0-2020 con la sociedad Empresa de Desarrollo Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse EDINTE, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "MEJORAMIENTO DE ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", Código 36645.0.

La orden de inicio fue otorgada a partir del día diecisiete del mes de febrero de dos mil veintiuno, quedando establecida como fecha para la finalización del plazo de ejecución original de las obras el día diecisiete de julio de dos mil veintiuno. En sesión DL-1202/2021 de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, se le concedió una prórroga de TREINTA Y SIETE DÍAS (37) CALENDARIO, la cual se estableció desde el diecisiete de julio de dos mil veintiuno quedando como nueva fecha de finalización el veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Durante el desarrollo de la ejecución del contrato, la Administradora de Contrato identificó incumplimientos técnicos y ambientales de parte del Realizador, relacionados al Plan de Higiene y Seguridad Industrial (PHSI) y al Plan de Control de Calidad (PCC), los que de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales son sancionados con penalidad, los cuales se detallan a continuación:



①/11

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

35 de 60  
SESIÓN DT.-1206/2021

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	DOCUMENTO DONDE SE REGISTRA EL INCUMPLIMIENTO	# DE EVENTOS / DÍAS	Valor de la PENALIDAD (US\$)	VALOR A DESCONTAR (US\$)
<b>PENALIDADES POR INFRACCIONES AL PCC Y PHSI Y OTRAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS (ANEXO 6 de los Términos de Referencia)</b>				
1. <b>Literal c)</b> Falta de equipo de protección personal (Para ojos, Manos, sistema Respiratorio, Arnéses, Cuerdas Salvavidas, etc.), cuando sus labores lo ameriten: 0.01% por cada trabajador desprotegido, cada vez que sea reportado en bitácora (Falta de casco 1 Obrero).	Tomo 2 Bitácora números 44 (19/5/21). <b>ANEXO 1</b>	1	\$45.42	\$45.42
2. <b>Literal g)</b> Falta de higiene, limpieza y organización de la bodega y sitio de trabajo, 0.01% por cada vez que se observen bitácora.	Tomo 2 Bitácora número: 46 (31/5/21) Tomo 3 Bitácoras números: 2(7/6/2021), 3(11/6/2021), 4(14/6/2021), 9(21/6/2021) <b>ANEXO 2</b>	5	\$45.42	\$227.10
3. <b>Literal h)</b> Cada vez que se determine la falta de protección, o la protección inadecuada a cualquiera de los materiales a utilizar en la construcción (pétreos, acero, bloques, ladrillos, cemento, etc. 0.02% por día.	Tomo 2 Bitácoras números: 20 (19/4/2021) hasta la 37 (6/5/2021), 46 (31/5/21); Tomo 3 Bitácoras números: 13 (7/6/2021) hasta el 21/6/2021 <b>ANEXO 3</b>	14 1 14	\$90.84	\$2,634.36
4. <b>Literal I)</b> Si el contratista no reemplazare en el plazo indicado un material defectuoso o usado que hubiese sido rechazado por el contratante, por no cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, se hará acreedor a la penalidad de 0.02% por día de retraso posterior al plazo establecido por el supervisor (Uso indebido de andamios).	Tomo 2 Bitácora números: 46 (31/5/21) <b>ANEXO 4</b>	1	\$90.84	\$90.84
5. Así también se impondrá una sanción de 0.1% por acciones imputables directamente al contratista, que resulten en violaciones respecto a las normativas relacionadas a Patrimonio Cultural, Medio Ambiente, Aguas Residuales u otras disposiciones legales. <b>DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Literales:</b>				
a) Realizar todo trabajo y entregar la obra finalizada y que el contratante la reciba a entera satisfacción, utilizando todos los materiales, equipo, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este contrato, así como la remoción de escombros y limpieza de las áreas donde se desarrollen los trabajos; debiendo la contratista tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida coordinación de las distintas actividades, que comprende la ejecución de dicho proyecto, el cual debe realizarse de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales...	Tomo 2 Bitácora números: 3(23/3/2021), 5 (31/3/2021), 7 (6/4/2021), 13(13/4/2021), 49 y 50 de fecha 4/6/2021; Tomo 3 Bitácoras números: 2, 3, de fechas 7/6/2021, 11/6/2021 <b>ANEXO 5</b>	7	\$45.42	\$317.94
c) Ejecutar la obra con eficiencia y calidad profesional.				
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,315.66</b>



Lo anterior fue notificado al contratista en fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno y recibida en el lugar del proyecto, indicando que previo a la aplicación de la penalidad se le otorgaban diez días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, a efecto que compareciera e hiciera uso de su derecho de defensa, plazo que finalizó en fecha siete de julio de dos mil veintiuno.

En fecha siete de julio de dos mil veintiuno, el contratista presentó nota suscrita por el Ing. Gustavo Ventura Rubio, Representante Legal de la Sociedad EDINTE, S.A DE C.V. en la cual rechaza la imposición de dichas penalidades y presentó argumentos de descargo que en síntesis describen lo siguiente:

1. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 1. Se remite a lo establecido en la aplicación de penalizaciones establecidas en el Anexo 6 LISTA DE PENALIDADES. PENALIDADES POR INFRACCIONES AL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC) Y PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PHSI) Y OTRAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS, de los términos de referencia de la Licitación, en su sección VI. ANEXOS. literal c, numeral 2: Falta de equipo de protección personal (para ojos, manos, sistema respiratorio, arneses, cuerda salvavida, etc.), manifiesta que la bitácora N°44 de fecha 19/5/2021 es incompleta e inaplicable solicitando desestimar la penalidad.
2. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 2. En lo establecido en el ANEXO 6, de los términos de referencia de la Licitación, en su sección VI. ANEXOS. literal g, numeral 2. Falta de higiene, limpieza y organización de la bodega y sitio de trabajo, manifiesta que en la bitácora 46 (31/5/2021), no hay prueba contundente al no presentarle fotografías del señalamiento debido a que todos los días hacen limpieza después de cada jornada de trabajo presentando fotografías donde desvirtúan el señalamiento.



Handwritten signature or initials in blue ink.

En las bitácoras 02 y 03 de fechas 7/6/2021 y 11/6/2021, menciona que el señalamiento se refiere a: "se observa basura regada en diferentes zonas", alegando que no tienen fotografías del caso y que la basura es la que dejan las personas externas al proyecto, solicita ubicar el señalamiento y presenta fotografías donde solicita no aplicar la penalidad. En bitácora 9 del 21/6/2021, se refiere al acopio de tierra en zona de vestidores, el realizador menciona que por estar en suspensión administrativa el proyecto lo dejó debidamente protegido con plástico porque sería reutilizada, firmando que algunas personas que ingresan al lugar del proyecto retiraron la protección que ya no es responsabilidad de la empresa, pero ese mismo día fue colocado nuevamente el plástico y al terminar la suspensión se superó dicho problema.

3. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 3. En lo establecido en el ANEXO 6, de los términos de referencia de la Licitación, en su sección VI. ANEXOS. literal h, numeral 1: Cada vez que se determine la falta de protección, o la protección inadecuada a cualquiera de los materiales a utilizar en la construcción (pétreos, acero, bloques, ladrillos, cemento, etc.) 0.02% por día.

Manifestando que en las bitácoras Nos. 20 de fecha 19/04/2021 hasta la bitácora 37 de fecha 06/05/2021, hay pruebas, pero que en ninguna de ellas se determina falta de protección en alguno de los materiales existentes a utilizar en el proceso constructivo...

También presenta prueba en bitácora 46 de fecha 31/05/2021, en donde existen materiales a utilizar en el proceso constructivo, reitera que "todo material en uso y que no se esté utilizando debe protegerse con plástico para evitar daños por lluvia, polvo, etc." y no existe este señalamiento bajo esa condición.

En las bitácoras comprendidas entre el 7/06/2021 al 21/06/2021 menciona que no se encuentra señalamiento de la existencia de materiales a utilizar en el proceso constructivo faltos de protección o con una protección inadecuada, por lo que no tienen sustento legal de aplicación.



*(Handwritten signature)*

4. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 4. En lo establecido en el ANEXO 6, de los términos de referencia de la Licitación, en su sección VI. ANEXOS. literal i, numeral 1: Si el contratista no reemplazare en el plazo indicado un material defectuoso o usado que hubiese sido rechazado por el contratante, por o cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, se hará acreedor a la penalidad del 0.02% por día de retraso. Así mismo menciona en la bitácora N°46 de fecha 31/5/2021, que la administradora inicia la penalidad de lo establecido en el literal anterior; al revisar dicha bitácora no se encuentra señalamiento de parte de ningún representante del contratante indicando que al realizador se le otorgó plazo para reemplazar algún material y este lo haya incumplido...
5. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 5. En lo establecido en el ANEXO 6, de los términos de referencia de la Licitación, en su Sección VI. ANEXOS. numeral 3: Así también se impondrá una sanción de 0.1% por acciones imputables al contratista que resultaren en violaciones respecto a las normativas relacionadas al patrimonio cultural, medio ambiente, aguas residuales u otras disposiciones legales.

El contratista hace referencia a las bitácoras 3, 5, 7, 13, 49 y 50 de fechas: 23/3/2021, 31/3/2021, 6/4/2021, 13/4/2021, 4/6/2021 del Tomo 2; y las bitácoras 2, 3, de fechas: 7/6/2021, 11/6/2021 y responde que no hay normativas relacionadas al patrimonio cultural, medio ambiente, aguas residuales u otras disposiciones, solicitando se desvanezca la penalidad.

Con base a las razones que dieron origen a las penalidades descritas anteriormente y considerando los argumentos y documentos anexos presentados por el contratista, haciendo uso de su derecho de defensa; el Administrador de Contrato opina que SI se justifica la aplicación de las penalidades por las siguientes causas:



1. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 1. La primera penalización según el Anexo 6 LISTA DE PENALIDADES. PENALIDADES POR INFRACCIONES AL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC) Y PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PHSI) Y OTRAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS. literal c, numeral 2: Falta de equipo de protección personal (para ojos, manos, sistema respiratorio, arneses, cuerda salvavida, etc.) SI APLICA, en la bitácora N°44 de fecha 19/5/2021 está señalado por el supervisor en su control de visitas (se adjuntan documentos en ANEXO 1 (Bitácora 44 de fecha 19/5/2021, informe fotográfico del supervisor).
2. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 2. La segunda infracción según ANEXO 6, literal g, numeral 2. Falta de higiene, limpieza y organización de la bodega y sitio de trabajo, SI APLICA porque a pesar de los señalamientos por parte del supervisor a los incumplimientos del PCC y PHSI en Bitácoras 2 y 3 de fechas 7/6/2021, 11/6/2021 esta evidenciada la falta de aseo en las áreas de trabajo. (se adjunta informe fotográfico del supervisor y el informe de visita de la especialista de control de calidad del FISDL), se adjuntan documentos en ANEXO 2. Bitácoras Tomo 2 #46 de fecha 31/5/2021; del Tomo 3 # 2, 3, 4, 9 de fechas 7/6/2021, 11/6/2021, 14/6/2021 y 21/6/2021.
3. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 3. La tercera infracción según ANEXO 6, literal h, numeral 1: Cada vez que se determine la falta de protección, o la protección inadecuada a cualquiera de los materiales a utilizar en la construcción (pétreos, acero, bloques, ladrillos, cemento, etc.) 0.02% por día, SI APLICA PARCIALMENTE, se han revisado cada una de las bitácoras referidas en la infracción y estas tratan sobre el desorden, falta de aseo y acumulación de material de desperdicio en las áreas de trabajo, se adjuntan documentos en ANEXO 3. Bitácora #46 del Tomo 2 de fecha 31/5/2021, vinculada a la inadecuada protección de materiales (Se adjunta Informe de la especialista de control de calidad y fotografías de la supervisión).



CM

4. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 4. La cuarta infracción según ANEXO 6, literal i, numeral 1: Si el contratista no reemplazare en el plazo indicado un material defectuoso o usado que hubiese sido rechazado por el contratante, por o cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, se hará acreedor a la penalidad del 0.02% por día de retraso, SI APLICA debido a que la contratista ha presentado deficiencias en la calidad constructiva de actividades en los distintos módulos conforme a las especificaciones técnicas. (se adjuntan bitácoras, informe fotográfico del supervisor e informe de la especialista de control de calidad). se adjuntan documentos en ANEXO 4. (Bitácora 46, del Tomo 2 de fecha 31/5/2021).
5. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO 5. La infracción según ANEXO 6. PENALIDADES POR INFRACCIONES AL PCC Y PHSI Y OTRAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS.3. Así también se impondrá una sanción de 0.1% por acciones imputables directamente al contratista, que resulten en violaciones respecto a las normativas relacionadas a Patrimonio Cultural, Medio Ambiente, Aguas Residuales u otras disposiciones legales.
- DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a) Realizar todo trabajo y entregar la obra finalizada y que el contratante la reciba a entera satisfacción, utilizando todos los materiales, equipo, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este contrato, así como la remoción de escombros y limpieza de las áreas donde se desarrollen los trabajos; debiendo la contratista tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida coordinación de las distintas actividades, que comprende la ejecución de dicho proyecto, el cual debe realizarse de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales...".
- c) Ejecutar la obra con eficiencia y calidad profesional. SI APLICA, debido a que está demostrado que el contratista no atendió las



*Oru*

observaciones de la supervisión respecto a la calidad constructiva de la actividad desarrollada, ordenando demoler y corregir la observación; así como la falta de riego que es un incumplimiento al medio ambiente. se adjuntan documentos en ANEXO 5. (Bitácoras: 3, 5, 7, 13, 49 y 50 del Tomo 2 de fechas 23/3/2021, 31/3/2021, 6/4/2021,13/4/2021, 4/6/2021, Bitacoras: 2, 3 del Tomo 3 de fechas 7/6/2021 y 11/6/2021, Informe de especialista en control de calidad de fecha de visita 31/5/2021).

Lo anterior evidencia que el realizador no ha sido efectivo y constante en el control y cumplimientos en el PHSI y PCC; se han verificado los documentos presentados por la contratista en el recurso de apelación y se concluye que si procede la aplicación de penalidades por infracción al anexo 6 LISTA DE PENALIDADES. PENALIDADES POR INFRACCIONES AL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC) Y PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PHSI) Y OTRAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS y a la DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a) Realizar todo trabajo y entregar la obra finalizada y que el contratante la reciba a entera satisfacción, utilizando todos los materiales, equipo, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este contrato, así como la remoción de escombros y limpieza de las áreas donde se desarrollen los trabajos; debiendo la contratista tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida coordinación de las distintas actividades, que comprende la ejecución de dicho proyecto, el cual debe realizarse de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales..." debido a que se demuestra con bitácora (documento legal), informes de la supervisión e informes de otras unidades que son imputables al contratista en el cometimiento de los incumplimientos técnicos y ambientales conforme al PCC y PHSI.

Por lo anterior, el Administrador de Contrato recomienda someter al Consejo de Administración, la



*[Handwritten signature]*

correspondiente resolución aprobativa sobre las siguientes penalidades:

PENALIDADES POR INFRACCIONES AL PCC Y PHSI Y OTRAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS.	APLICA PENALIDAD [SI/NO]	MONTO A DESCONTAR (US\$)
1.Literal c) Falta de equipo de protección personal (Para ojos, Manos, sistema Respiratorio, Arnéses, Cuerdas Salvavidas, etc.), cuando sus labores lo ameriten: 0.1% por cada trabajador desprotegido, cada vez que sea reportado en bitácora (Falta de casco 1 Obrero).	SI	\$45,42
2.Literal g) Falta de higiene, limpieza y organización de la bodega y sitio de trabajo, 0.01% por cada vez que se observen bitácora.	SI	\$227.10
3.Literal h) Cada vez que se determine la falta de protección, o la protección inadecuada a cualquiera de los materiales a utilizar en la construcción (pétreos, acero, bloques, ladrillos, cemento, etc. 0.02% por día.	SI	\$90.84
4.Literal i) Si el contratista no reemplazare en el plazo indicado un material defectuoso o usado que hubiese sido rechazado por el contratante, por no cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, se hará acreedor a la penalidad de 0.02% por día de retraso posterior al plazo establecido por el supervisor (Uso indebido de andamios).	SI (PARCIAL)	\$90.84
5. (3). Así también se impondrá una sanción de 0.1%por acciones imputables directamente al contratista, que resulten en violaciones respecto a las normativas relacionadas a Patrimonio Cultural, Medio Ambiente, Aguas Residuales u otras disposiciones legales. DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: a) Realizar todo trabajo y entregar la obra finalizada y que el contratante la reciba a entera satisfacción, utilizando todos los materiales, equipo, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este contrato, así como la remoción de escombros y limpieza de las áreas donde se desarrollen los trabajos; debiendo la contratista tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida coordinación de las distintas actividades, que comprende la ejecución de dicho proyecto, el cual debe realizarse de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales..." c) Ejecutar la obra con eficiencia y calidad profesional.	SI	\$317.94
<b>TOTAL</b>		<b>\$772.14</b>

El Gerente de Infraestructura y el Jefe de Zona Central realizaron el análisis correspondiente del Informe Técnico elaborado por la Administradora de Contrato y la documentación del Supervisor, para determinar si las causas que llevaron al incumplimiento obedecen a negligencia o descuido del contratista o si éste incurrió en ellas por razones no imputables a él, lo anterior en el marco de lo establecido en los documentos contractuales.

El análisis coincidió con lo establecido en el Informe Técnico de la Administradora de contrato, donde recomienda la aplicación de las sanciones por el



incumplimiento al Plan de Control de Calidad (PCC) y al Plan de Higiene y Seguridad Industrial (PHSI).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

En el Anexo 6 de la Sección VI. Anexos de los Términos de Referencia, Lista de Penalidades, Penalidades por Infracciones al Plan de Control de Calidad (PCC), al Plan de Higiene y Seguridad Industrial (PHSI) y otras deficiencias técnicas, se establecen las penalidades, en las cuales el FISDL impondrá al Realizador, de conformidad al procedimiento correspondiente, y que el FISDL descontará del pago mensual más próximo. Con base a lo anterior, es procedente la aplicación de la penalización contractual.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de ley.**

- f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-22/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ZAPOTAL, MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373590, de conformidad con el artículo 63 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se generó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-22/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ZAPOTAL, MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373590, convocándose a los interesados a participar en dicha Licitación Pública, a través del sistema web: Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en los Art. 8 y 47 del RELACAP y en el periódico Diario El Salvador, el día ocho de julio de dos mil veintiuno, quedando constancia de la descarga de bases los días nueve y doce de julio de dos mil veintiuno.



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

El día trece de agosto de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, del referido proceso realizado conforme a lo regulado en los arts. 53 de la LACAP y 51 y 52 del RELACAP, tal como consta en el Cuadro de Recepción de ofertas se recibió una oferta de: ECOINSA, S.A. DE C.V.

**MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

NOMBRE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
ECOINSA, S.A. DE C.V.	De acuerdo a lo establecido en la cláusula IGO 23 EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS de las Bases de esta Licitación Pública, la CEO procedió a determinar si la oferta presentada por el Oferente: ECOINSA, S.A. DE C.V., se ajustaba sustancialmente a los documentos del proceso. Constatando que el oferente en referencia no presentó la Solvencia de la Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS), constituyendo esto una diferencia significativa.	De conformidad a lo establecido en la IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: Literal c) "Si falta alguno de los documentos siguientes: (...) Solvencia original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono correspondiente de las ISP (CONFÍA, CRECER IPSFA Y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS)".

También la CEO, hace las siguientes observaciones sobre la oferta técnica presentada:

PROFESIONAL Y CARGO PROPUESTO	OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN
Saúl Alberto Monterrosa Cruz Residente de Proyecto	Para los Proyectos declarados en el Formulario No.4: "Remodelación y Ampliación del Instituto de Medicina Legal de Sonsonate", "Reconstrucción por la Tormenta Tropical IDA, Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Idelfonso, San Vicente", "Mejoramiento del Complejo Educativo José Martí, Jurisdicción del Municipio de Santa Tecla", "Construcción de los Edificios C, D, F y Obras exteriores del Hospital de Maternidad", "Construcción y Equipamiento de la consulta Externa del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (Fase Construcción)", presenta constancia de la empresa empleadora y no del Contratante/Propietario del Proyecto, tal como es requerido en la IGO 10, numeral 10 de la Base de Licitación Pública.
Patricia Yamileth Vásquez Amaya Gerente de Control de Calidad	Para los Proyectos declarados en el Formulario No.4: "Construcción, Reemplazo y Rehabilitación de los Centros Educativos de los 45 sistemas integrados de escuela inclusiva de tiempo pleno (SI-EITP) a ser intervenidos, Grupos 3, 4, 5 once (11) centros educativos" Lote No.9 Centro Escolar San Luis Talpa, "Lote No.3 Instituto Nacional de Jujutla, Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, del proceso FOM II-CB-1856/2018", "Construcción del Centro de Salud de El Salvador –Corea en Soyapango, El Salvador", "Construcción del Edificio del Laboratorio del CIAN de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador", presenta constancia de la empresa y no del Contratante/Propietario del Proyecto, tal como es requerido en la IGO 10, numeral 10 de la Base de Licitación Pública.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta es DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-22/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ZAPOTAL, MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373590, debido a que el único oferente no cumple con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en



la Base de Licitación Pública.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, resolvió:

- I. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-22/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ZAPOTAL, MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373590, debido a que el único oferente no cumple con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en la Base de Licitación Pública.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste el siguiente documento: Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13627/2021.
  - g. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-23/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373580 (SEGUNDO PROCESO), de conformidad con el artículo 63 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se generó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-23/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373580 (SEGUNDO PROCESO), convocándose a los interesados a participar en dicha Licitación Pública, a través del sistema web: Sistema Electrónico de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en los Art. 8 y 47 del RELACAP y en el periódico Diario



*(Handwritten signature)*

El Salvador, el día seis de julio de dos mil veintiuno, quedando constancia de la descarga de bases los días siete y ocho de julio de dos mil veintiuno.

El día treinta de julio de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, del referido proceso realizado conforme a lo regulado en los arts. 53 de la LACAP y 51 y 52 del RELACAP, tal como consta en el Cuadro de Recepción de ofertas se recibió una oferta de: FC&E, S.A. DE C.V.

**MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL						
<p>FC&amp;E, S.A. DE C.V.</p>	<p>La CEO constató que no todos los documentos contenidos en el Sobre No.2, se encuentran firmados por el Representante Legal, únicamente se encuentran sellados y rubricados. En la IGO 23.2 se encuentra establecido: <i>"Constituye una diferencia significativa la no presentación de: b) Oferta Económica debidamente numerada en orden correlativo (todos los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad.</i></p> <p>En el folio 39 del Sobre No. 1, el oferente presenta una nota dirigida a la Alcaldía de Soyapango, sin embargo, dentro del contenido, sí se encuentra establecido correctamente el número y nombre del proceso objeto de esta licitación. En dicha nota expresa lo siguiente: <i>"Según piden en Bases de Licitación, en contenido del Sobre No.1 IGO 10 Documentos que componen la oferta ítem 9 "Presentar los Estados Financieros correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre del año anterior. Estamos informando, que nuestros Estados Financieros: Balance y Estado de Resultados del año 2020 que estamos incluyendo en la oferta, no tienen el sello del Registro de Comercio, porque aún no se han presentado, pues nuestra empresa cumple fecha de Constitución en el mes de octubre, es por ello que, hasta ese mes se realizará su respectiva presentación".</i></p> <p>Es decir, que el oferente aun conociendo los requisitos establecidos en la Base de Licitación Pública, presenta los Estados Financieros correspondientes al año 2020, sin haber sido depositados en el Registro de Comercio y además indica expresamente que realizarán la presentación al Registro de Comercio hasta el mes de octubre.</p> <p>Dentro del Código de Comercio, en el artículo 286, se encuentra establecido: <i>"Una vez aprobado el balance general, los estados de resultados y de cambios en el patrimonio, certificados por el auditor, acompañados de la certificación en que conste la aprobación de la junta general, deberán depositarse en el registro de comercio para que surtan efectos frente a terceros. TODA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE REQUIERA LA EXHIBICIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS, DEBERÁ EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE LOS DEPOSITADOS".</i></p> <p>También la CEO, hace las siguientes observaciones sobre la oferta técnica presentada:</p> <table border="1" data-bbox="357 1675 1133 1963"> <thead> <tr> <th data-bbox="360 1675 620 1730">PROFESIONAL Y CARGO PROPUESTO</th> <th data-bbox="620 1675 1130 1730">OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="360 1730 620 1864"> <p><b>RAUL ERNESTO ALBERTO PAREDES</b> (GERENTE DEL PROYECTO)</p> </td> <td data-bbox="620 1730 1130 1864"> <p>Para los Proyectos: Construcción de La Estación de Bomberos Ahuachapán Código 3944 y Remodelación de la Unidad Médica Atlacatl, San Salvador, no presenta un documento emitido por el Contratante/Propietario del Proyecto que evidencie la fecha de inicio del proyecto.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="360 1864 620 1963"> <p><b>JORGE ALEJANDRO DURÁN NÁJERA</b> (GERENTE DE CONTROL DE CALIDAD)</p> </td> <td data-bbox="620 1864 1130 1963"> <p>Para el Proyecto: Construcción, Reparación y Mejoramiento del Turicentro Ichanmichen, municipio de Zacatecoluca, Dpto. de La Paz, presenta constancia de la empresa empleadora (B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.) y</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PROFESIONAL Y CARGO PROPUESTO	OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN	<p><b>RAUL ERNESTO ALBERTO PAREDES</b> (GERENTE DEL PROYECTO)</p>	<p>Para los Proyectos: Construcción de La Estación de Bomberos Ahuachapán Código 3944 y Remodelación de la Unidad Médica Atlacatl, San Salvador, no presenta un documento emitido por el Contratante/Propietario del Proyecto que evidencie la fecha de inicio del proyecto.</p>	<p><b>JORGE ALEJANDRO DURÁN NÁJERA</b> (GERENTE DE CONTROL DE CALIDAD)</p>	<p>Para el Proyecto: Construcción, Reparación y Mejoramiento del Turicentro Ichanmichen, municipio de Zacatecoluca, Dpto. de La Paz, presenta constancia de la empresa empleadora (B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.) y</p>	<p>De conformidad a lo establecido en la IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalficará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>Literal o): Si el Oferente no presenta su oferta económica (Sobre N° 2) impresa con todas sus páginas debidamente numeradas, selladas y firmadas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.</p> <p>Literal j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p>
PROFESIONAL Y CARGO PROPUESTO	OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN							
<p><b>RAUL ERNESTO ALBERTO PAREDES</b> (GERENTE DEL PROYECTO)</p>	<p>Para los Proyectos: Construcción de La Estación de Bomberos Ahuachapán Código 3944 y Remodelación de la Unidad Médica Atlacatl, San Salvador, no presenta un documento emitido por el Contratante/Propietario del Proyecto que evidencie la fecha de inicio del proyecto.</p>							
<p><b>JORGE ALEJANDRO DURÁN NÁJERA</b> (GERENTE DE CONTROL DE CALIDAD)</p>	<p>Para el Proyecto: Construcción, Reparación y Mejoramiento del Turicentro Ichanmichen, municipio de Zacatecoluca, Dpto. de La Paz, presenta constancia de la empresa empleadora (B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.) y</p>							



NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACIÓN		BASE LEGAL
		no del Contratante/Propietario del Proyecto (INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO) Para los Proyectos declarados en el Formulario No.4: Reparación de Infraestructura de Dormitorios, Servicios Sanitarios y Cocina del DM-3 y Construcción de Polideportivo en Col. San Francisco, Municipio de Cuscatancingo, el oferente no presenta ningún atestado para ambos proyectos, ya que los atestados contenidos en los folios 98 y 99 no corresponden a los proyectos declarados y además constancias emitidas por la empresa empleadora y no del Contratante/Propietario del Proyecto.	
	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ FLORES (RESIDENTE DE PROYECTO)	Para los Proyectos declarados en el Formulario No.4: Remodelación del Local de ASECAS y Construcción de Bardas en zonas verdes, FCC Agronomía, Reparaciones varias en Centro Recreativo Costa del Sol INPEP Fase 1 y Obras de Mejoramiento de la Infraestructura de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional, presenta una constancia emitida por la empresa empleadora y no del Contratante/Propietario del Proyecto y además no indica el período de ejecución de la obra (fecha de inicio y fecha de finalización) de cada uno de los 3 Proyectos.	

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta es DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-23/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373580 (SEGUNDO PROCESO), debido a que el único oferente no cumple con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en la Base de Licitación Pública.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, resolvió:

- I. DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-23/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373580 (SEGUNDO PROCESO), debido a que el único oferente no cumple con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en la Base de Licitación Pública.



*[Handwritten signature]*

**II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13628/2021.**

- h. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN N°LG-75/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373611, de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administrador del Contrato: Osman Manuel Guardado Beltrán, Asesor Municipal de la Gerencia de Infraestructura.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-75/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373611, habiéndose remitido invitaciones el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, según reporte aleatorio del Banco de Contratista a: LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V., INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, S.A. DE C.V. y CARLOS ARTURO ROMANO PARADA. y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

En fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se recibieron cuatro ofertas de: CARLOS ARTURO ROMANO PARADA, LAURA BEATRIZ OCHOA VILLACORTA, GUILLERMO ELIAS ZALDAÑA MONTECINO y OCE, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro comparativo de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los designados para



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

el proceso de evaluación de ofertas, presentan la evaluación según cuadro resumen:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA			EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS)	SUMATORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA	MONTO OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL	OBSERVACIÓN
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (40 PUNTOS)	(CALIFICACIÓN BANCO DE CONTRATISTAS (10 PUNTOS)					
1	CARLOS ARTURO ROMANO PARADA	20	40	5.00	30.00	95.00	US\$4,991.21	US\$9,500.00	A ADJUDICAR
2	GUILLERMO ELIAS ZALDAÑA MONTECINO	20	30**	5.00	16.47	71.47	US\$9,088.84		FAVORABLE
---	LAURA BEATRIZ OCHOA VILLACORTA	0	20	5.00	----	25.00	US\$4,600.00		DESCALIFICADA
---	OCE, S.A DE C.V.	0	0	10.00	----	10.00	US\$8,051.25		DESCALIFICADA

\*\*Al oferente GUILLERMO ELÍAS ZALDAÑA MONTECINO de los 6 proyectos detallados en el Formulario 2 hoja de vida, solamente se le consideraron los siguientes proyectos: Construcción de edificio para foodcourt y aulas de la Universidad Evangélica de El Salvador y el proyecto Mejoramiento y Acondicionamiento del Centro Recreativo Puerta del Diablo, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, ya que de estos presentó constancias emitidas por el contratante propietario del proyecto tal y como se solicitó en los Términos de referencia.

El proyecto: Construcción y Remodelación del Centro Escolar Soledad Melara de Argueta, Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz. MINED 12055 FOMILENIO II, no se consideró en la evaluación debido a que la constancia presentada fue emitida por la empresa empleadora INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., ya que en el numeral 16 de los Términos de Referencia se establece que debe presentar: "Contrato de los servicios de supervisión o Adenda a este, Orden de inicio de los servicios de Supervisión, Acta de recepción definitiva de los servicios de Supervisión y Otro documento que evidencie el monto correspondiente a la ejecución (construcción) de la obra supervisada, emitido por el contratante/propietario del proyecto"; o puede



*[Handwritten signature]*

presentar "una constancia, original o fotocopia certificada por notario, emitida por el Contratante/Propietario del proyecto que evidencie y detalle los siguientes datos: Nombre del contratista, Nombre del Proyecto, Monto correspondiente a la ejecución de la obra y período de los servicios". Los proyectos Rehabilitación de obra de paso y Senda Peatonal a Sector Loma Baja de Cantón San Pedro, Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, Código 217841, Construcción de pasarela peatonal, entrada principal al Municipio de Caluco Código 258170 y Mejoramiento de Barrios, consistente en obras de urbanización y obras de mitigación en colonia los Alpes I, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, no fueron considerados en el proceso de evaluación debido a que no son de la especialidad requerida en los documentos del proceso de Libre Gestión, INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES.

**CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN**

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
<p><b>LAURA BEATRIZ OCHOA VILLACORTA</b></p>	<p>No logró el puntaje mínimo establecido en la evaluación de EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES (5 puntos), debido a que de los 6 proyectos presentados para dicha experiencia solo se le consideró el proyecto CONSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DE VIVIENDAS IN SITU EN LOTIFICACIÓN ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA DEPARTAMENTO DE USulután, ETAPA II", por presentar completa la Información solicitada para dicho proyecto.                      En nota FISDL / ACI /133/ 2021 de fecha 30 de julio de 2021, se solicitó documentos para respaldar la experiencia del oferente, así como también la experiencia del personal propuesto en la oferta técnica presentada, la fecha establecida para la presentación de dichos documentos fue el día 13 de agosto de 2021.                      Mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2021 la oferente LAURA BEATRIZ OCHOA VILLACORTA, manifestó que, por encontrarse con problemas de salud, se le dificultó tramitar la documentación solicitada.</p>	<p>Con base a lo establecido en el numeral 21 DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, de las Condiciones Generales del proceso de Libre Gestión que establece: "durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos" literal h) "si el oferente no presenta la documentación subsanable solicitada en el tiempo estipulado, o si la documentación presentada no cumple a entera satisfacción para superar las observaciones de la oferta" y literal j) "la oferta no cumple con alguno de los requisitos y puntajes mínimos, establecidos en los términos de referencia y Condiciones Generales de Contratación", los designados para el proceso de evaluación de ofertas procedieron a descalificar la oferta.</p>
<p><b>OCE, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>La oferta presentada por OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS, S.A. DE C.V. no incluye la Solvencia en Original o emitida del sitio web oficial de la dirección General de Impuesto Internos</p>	<p>Con base a lo establecido en el numeral 21 DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS que establece "Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguiente casos" literal d) Si falta la solvencia Vigente de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda (DGII) en original o emitida del sitio web oficial"; se procedió a descalificar la oferta.</p>



La recomendación de los designados para el proceso de evaluación de ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-75/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373611, al señor: CARLOS ARTURO ROMANO PARADA, por un monto total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,991.21), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 95.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado; con plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Plazo de supervisión de la ejecución de la obra: 60 días calendario.
- B) Plazo de recepción definitiva de las obras: 15 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de la obra Supervisada.
- C) Plazo de liquidación: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción definitiva de la obra Supervisada.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los designados para el proceso de evaluación de ofertas, resolvió:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-75/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "OBRAS**



*[Handwritten signature]*

EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373611, al señor: CARLOS ARTURO ROMANO PARADA, por un monto total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,991.21), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 95.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado; con plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Plazo de supervisión de la ejecución de la obra: 60 días calendario.
- b. Plazo de recepción definitiva de las obras: 15 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de la obra Supervisada.
- c. Plazo de liquidación: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción definitiva de la obra Supervisada.

II. Nombrar Administrador del Contrato a Osman Manuel Guardado Beltrán, Asesor Municipal de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13625/2021
2. Nombramiento del Administrador del Contrato.
3. Contrato.

- i. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-21/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL REALIZADOR DEL PROYECTO



OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 376310; de conformidad a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador de Contrato a: OSMAN MANUEL GUARDADO BELTRAN, ASESOR MUNICIPAL.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se promovió el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-21/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL REALIZADOR DEL PROYECTO OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 376310, convocándose a los interesados en participar en dicha Licitación Pública, a través del sitio web Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en los Arts. 8 y 47 del RELACAP, y en el periódico: Diario El Salvador, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, quedando constancia de descargo de bases los días veintinueve y treinta de junio de dos mil veintiuno.

El día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la referida Licitación Pública, realizada conforme a lo regulado en los arts. 53 de la LACAP y 51 y 52 del RELACAP, tal como consta en el Cuadro de Recepción de ofertas, se recibieron tres ofertas de las sociedades: N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Informe y Acta de Evaluación de Ofertas, que incluye la evaluación legal, financiera, técnica y económica de las ofertas y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en los



*[Handwritten signature]*

Artículos 55 y 56 de la LACAP, 46 y 56 del RELACAP, por la Comisión de Evaluación de Ofertas, del cual se presenta el siguiente cuadro resumen:

**CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO:**

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL	MONTO OFERTADO CON IVA	MONTO EVALUADO CON IVA	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES (20 puntos)	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (40 puntos)	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA (10 puntos)	ECONÓMICA (30 puntos)						
1	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	20.00	32.00	10.00	30.00	92.00	US\$ 104,878.84	US\$ 104,878.84	US\$ 104,981.26	-0.10%	ADJUDICADA
-	INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.	20.00	30.00	5.00	-	55.00	US\$ 103,628.04	US\$ 103,628.04		-1.29%	DESCALIFICADA
-	CONSTRUCTORA LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	-	-	5.00	-	5.00	US\$ 97,503.66	US\$ 97,503.66		-7.12%	DESCALIFICADA

**Motivos de descalificación:**

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.	<p>El Oferente no obtuvo el puntaje mínimo requerido (32.00) en la Evaluación Técnica, específicamente en la evaluación de los profesionales propuestos, debido a lo siguiente:</p> <p>Al profesional propuesto como Gerente de Control de Calidad, ING. ROBERTO ROBINSON NIETO GUEVARA, no se le consideraron dos de los tres proyectos descritos en su hoja de vida, debido a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario "El Milagro", Jurisdicción Acajutla, Departamento de Sonsonate. Según descripción del proyecto, se desarrollaron obras Infraestructura hidráulica, tales como Colector de agua lluvias, Agua Potable, Tuberías principales y conexiones domiciliarias, obras de saneamiento, módulos de ducha y pila, zanjas de infiltración, letrinas aboneras, excavación, estabilización, compactación y suministros y colocación de mezcla asfáltica en caliente.</li> </ol> <p>En las BASES VARIABLES de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE OBRAS, se requirió la ESPECIALIDAD DE PROYECTO A EVALUAR: INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, en el caso del proyecto Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario "El Milagro", Jurisdicción Acajutla, Departamento de Sonsonate, básicamente las obras ejecutadas son de Infraestructura hidráulica, por lo que el proyecto no se le tomó en consideración.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Villas de Santa Emilia, Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. Según constancia emitida por el Ing. Héctor Arnoldo Flores, en representación de la empresa propietaria del proyecto "DESARROLLO INVERSIONES DIAZ BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.", el Ing. Roberto Robinson Nieto Guevara, se desempeñó como Ingeniero de Control de Calidad en representación del Laboratorio del Centro de Tecnologías Constructivas de FUNDASAL.</li> </ol> <p>En las BASES VARIABLES de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE OBRAS, se solicitó para desempeñar el cargo de GERENTE DE CONTROL DE CALIDAD, a un Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura, con evidencia documentada (certificado de participación), de haber recibido capacitación del Plan de Control de Calidad y con experiencia como Residente de Proyecto, Gerente de Control de Calidad y/o Superintendente de Proyecto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales, (*) en los últimos quince años. Sin embargo, en el caso del proyecto Villas de Santa Emilia, Quezaltepeque, Departamento de la Libertad, el Ing. Nieto Guevara, se desempeñó como</p>	<p>Conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>Literal j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación.</p>



	<p>Ingeniero de Control de Calidad del Laboratorio del Centro de Tecnologías Constructivas de FUNDASAL, y no en calidad de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra), por lo que el proyecto no se le tomó en consideración.</p>	
<p>CONSTRUCTORA LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.</p>	<p>El Oferente <b>CONSTRUCTORA LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.</b>, no presentó todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, selladas y firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y numeradas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1, como se requiere en las BASES FIJAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Evaluación de ofertas determinó descalificar la oferta presentada por <b>CONSTRUCTORA LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.</b>, y ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>	<p><b>IGO 10 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, SOBRE N° 2:</b> "Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y numeradas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1".</p> <p>Según se establece en la cláusula IGO 23. Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas, numeral 23.2, "Antes de proceder a la evaluación detallada de conformidad a la cláusula IGO 24 "Evaluación y Comparación de Ofertas", la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia significativa la no presentación de: b) Oferta Económica debidamente numerada en orden correlativo (todas los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad..."</p> <p>El numeral 23.5 establece que: Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>Literal c) Si falta alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si falta la oferta económica impresa de acuerdo al formato del Plan de Oferta, o si la oferta económica carece de firma del representante legal o apoderado facultado para ese efecto, o persona natural, solicitado en la cláusula IGO 10 "Documentos que componen la oferta".</li> </ul>
	<p>Adicionalmente el Oferente no obtuvo el puntaje mínimo requerido (32.00) en la Evaluación Técnica, específicamente en la evaluación de los profesionales propuestos, debido a lo siguiente: Al profesional propuesto como Gerente del Proyecto y Residente del Proyecto: <b>ING. CARLOS ANTONIO RAMIREZ VILLALTA</b>, no se le consideraron los proyectos descritos en su hoja de vida, debido que no cumplen con <b>LA ESPECIALIDAD DE PROYECTO A EVALUAR: INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES</b>, según se requirió en las <b>BASES VARIABLES</b> de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE OBRAS de este proceso, ya que presenta constancias de experiencia en proyectos de Infraestructura Vial.</p>	<p>Conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>Literal j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los</p>



*[Handwritten signature]*

Al profesional propuesto como Gerente de Control de Calidad, Arq. ELIEL ADONAY GUZMAN MORALES, no se le consideraron los proyectos descritos en su hoja de vida, debido que no cumplen con LA ESPECIALIDAD DE PROYECTO A EVALUAR: INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES, según se requirió en las BASES VARIABLES de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE OBRAS de este proceso.

numerales detallados en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-21/2021-FISDL, denominado: SELECCIÓN DEL REALIZADOR DEL PROYECTO OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 376310, a la sociedad N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,878.84), IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases de la referida Licitación Pública, por haber obtenido un puntaje total de 92.00, en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos y porque su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Consejo de Administración del FISDL resolvió:

- I. ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-21/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL REALIZADOR DEL PROYECTO OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 376310, a la sociedad N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,878.84), IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases de la

Opul



referida Licitación Pública, por haber obtenido un puntaje total de 92.00, en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos y porque su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

- II. Nombrar Administrador de Contrato a: OSMAN MANUEL GUARDADO BELTRAN, ASESOR MUNICIPAL, según propuesta de la Unidad Solicitante.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:
  - 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13622/2021
  - 2. Nombramiento del Administrador del Contrato
  - 3. Contrato.

#### C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
  - a) Las Bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-30/2021-FISDL "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FISDL Y EL MJSP", con una Asignación Presupuestaria total de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216,190.00), provenientes de las Fuentes de Financiamiento: 19 I - AACID - PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA - 2017 (\$US1,150.00), 238 - KFW - CONVIVIR DONACION - 2017 (US\$193,735.00), 237 - KFW - CONVIVIR - 2016 (US\$18,850.00) y 86C - FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA - 2021 (US\$2,455.00)
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, la Base de Licitación Pública y el



9/11

nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Luis Ernesto Calderón Aguirre, Asistente de Soporte Técnico, como Representante de la Unidad Solicitante; Fredi Humberto Merino, Técnico en Administración de Redes de Computadoras; como Experto en la Materia; Guillermo Eduardo Funes Marciano, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, como Representante del MJSP; Gilma Zulema Rico de Calvio, Jefa de Equipo de Consultoría GFA Consulting Group - FUNDASAL, como Representante de KFW Programa Convivir; Berta Cristina Amaya Vásquez, Técnico de Contabilidad como Analista Financiero y Adriana Yamileth Hernández Orellana, como Designada por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**

**1. REVISIÓN CONTINUA**

**a. Sistemas-procesos-procedimientos**

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de Ingresos y egresos para agosto de 2021, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos contables en cuentas bancarias al 31/07/2021. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Gerencia General y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para agosto de 2021.

**H. TRANSPARENCIA**

**2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA**

**b. Interna**



- i. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría a las cuentas de Disponibilidades del FISDL, por el período del 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

- ii. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de auditoría al seguimiento por parte de los responsables del FISDL al proceso operativo de las Fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario, Inserción Productiva de Migrantes Retornados 2018, Municipio de Corinto, Departamento de Morazán, código 347190, 347191 y 358850, financiado con recursos de la fuente 98E-RREE-Inserción Productiva de Migrantes-2018. Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

- iii. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial al proceso operativo de las Fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario, Inserción Productiva de Migrantes Retornados 2018, Municipio de Corinto, Departamento de Morazán, código 347190, 347191 y 358850, financiado con recursos de la fuente 98E-RREE- Inserción Productiva de Migrantes-2018. Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.



*Handwritten signature or initials.*

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

Finalizó la sesión a las once horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Antonio Juan Javier Martínez

Raul Antonio Juárez Cestoni

